

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN



NUTRICERES S.A.S

VIGENCIA FISCAL 2022

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre de 2023

Concejo directivo

RODRIGO ALEXANDER MONTOYA

Contralor Municipal de Rionegro

CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBÓN

Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control

JAIRO ANTONIO GOMEZ GARCIA

Director de Auditorías

Equipo auditor

Jairo Antonio Gómez G

Supervisor

Yohana Carmona Galeano

Profesional Universitaria líder auditoría

Juan Camilo Ardila Arias

Apoyo Auditoria - Abogado

Diomedes Mauricio Jiménez Agudelo

Apoyo Auditoria – Contador

TABLA DE CONTENIDO

1. Hechos Relevantes.....	1
2.1. Sujeto De Control Y Responsabilidad.....	8
2.2. Responsabilidad De La Contraloría Municipal De Rionegro - Antioquia.....	8
2.3. Objetivo General.....	9
2.3.1. Objetivos Específicos.....	9
2.4. Conocimiento de la Entidad Auditada.....	10
2.5. Opinión Sobre El Presupuesto.....	12
2.5.1 Fundamento de la opinión.....	13
2.5.2 Opinión.....	13
2.6 Concepto Sobre La Gestión 2022.....	14
2.6.1 Fundamento del concepto.....	14
2.6.2 Concepto.....	16
2.7. Opinión Financiera 2022.....	16
2.7.1 Fundamento de la opinión.....	17
2.7.2 Opinión.....	19
2.8. Fenecimiento De La Cuenta Fiscal.....	19
2.9. Concepto Sobre la Rendición de la Cuenta.....	20
2.10. Concepto Sobre La Calidad Y Eficiencia Del Control Fiscal Interno.....	21
2.11. Concepto Sobre La Efectividad Del Plan De Mejoramiento.....	22
2.12 Atención A PQRSD.....	23
2.13. Verificación De La Ejecución Del Contrato 106-2023 Entre Nutriceres Y Asados Doña Rosa.....	24
2.14. Informe De Gestión Ambiental Nutriceres 2022	3
2.15. Cuadro Resumen Observaciones de Auditoría.....	4
3. Muestra de Auditoría.....	5
4. Resultado de la Auditoría.....	7
4.1 Macro Gestión Presupuestal.....	7

4.1.1 Análisis gestión presupuestales.....	7
4.1.2 Ejecución de ingresos.....	12
4.1.3 Ejecución de Gastos.....	14
4.1.4 Indicadores presupuestales.....	14
4.2 Macro Gestión Financiera.....	15
 4.2.1 Análisis Estados Financieros.....	16
 4.2.2 Control Interno Contable.....	27
4.3 Indicadores Financieros.....	27
5. Beneficios del control fiscal.....	31
6. Relación de Hallazgos	35

Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1 Estado de situación financiera, económica, social y ambiental comparativo periodo 2022.	2
Ilustración 2 Estado de resultados integral comparativo periodo 2022.	3
Ilustración 3 Estado de flujo de efectivo periodo 2022.....	4
Ilustración 4 Estado de cambio en el patrimonio periodo 2022.....	5
Ilustración 5 Estado de situación financiera, económica, social y ambiental comparativo periodo 2022.	18
Ilustración 6 Estado de resultados integral comparativo periodo 2022.....	19
Ilustración 7 Estado de flujo de efectivo periodo 2022.....	20
Ilustración 8 Estado de cambio en el patrimonio periodo 2022.....	21
Ilustración 9 Certificado Nutriceres Resolución Comite de Sostenibilidad Contable.....	33
Ilustración 10 Resolución numero 197 de 2023	34
ilustración 11 fragmento saldos y movimientos convergencia	36
Ilustración 12 Formato 1. Libro mayor anual y mensual a diez dígitos de la vigencia	36
Ilustración 13 Certificado anulación egreso	40
Ilustración 14 Informe de supervisión sin firma	58
Ilustración 15 Planilla mes de Junio, solo se cotiza salud y pensión.... ¡Error! Marcador no definido.	
Ilustración 16 Relación de Resoluciones sin realizar	81

Tablas

Tabla 1 Presupuesto ordinario programado.....	6
Tabla 2 Presupuesto ordinario ejecutado	6
Tabla 3 Ejecución Presupuestal.....	6
Tabla 4 Resultado de la ejecución presupuestal periodo 2022	13
Tabla 5 Opinión sobre el presupuesto 2022, Calificación de la Gestión Fiscal Integral Versión 2.1.....	14
Tabla 6 Concepto Planes Estratégicos Corporativo o Institucional 2022.....	15
Tabla 7 Relación de valor de muestra	15
Tabla 8 Concepto sobre la Gestión 2022. Calificación de la Gestión Fiscal Integral Versión 2.1	16
Tabla 9 Opinión financiera 2022. Calificación de la Gestión Fiscal Integral Versión 2.1	19
Tabla 10 Calificación de la Gestión Fiscal Integral Versión 2.1. Auditoria Financiera y de Gestión.....	20
Tabla 11 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta Vigencia 2022.....	21
Tabla 12 Calidad y eficiencia del control fiscal interno.....	22
Tabla 13 Rangos de ponderación CFI	22
Tabla 14 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno Vigencia 2022	22
Tabla 15 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento	23
Tabla 16 Cuadro PQRSFD	24
Tabla 17 Relación de Instituciones Educativas	25
Tabla 18 Fuente: Fotografía Recorrido Planta de Nuticeres S.A.S.....	2
Tabla 19. Cuadro de Tipificación de observaciones	4
Tabla 20 Rendición contractual en SIA OBSERVA	5
Tabla 21 Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.	5
Tabla 22 Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.	6
Tabla 23 Rendición contractual en SIA OBSERVA	6
Tabla 24 Programación de ingresos.....	7
Tabla 25 Programación de gastos.....	8
Tabla 26 Presupuesto Programación De Ingresos – Gastos 2022	11
Tabla 27 Comparativo Presupuesto De Ingresos Y Egresos Periodo 2022	12
Tabla 28 Ejecución Presupuestal	12
Tabla 29 Ejecución de ingresos.....	12
Tabla 30 Comparativo Presupuesto de Ingresos y Egresos Periodo 2022	13
Tabla 31 Comparativo Presupuesto programado inicial de Ingresos y recaudo Periodo 2022.....	13
Tabla 32 Ejecución de gastos	14
Tabla 33 Indicador Cumplimiento Ingresos Totales.....	14
Tabla 34. Indicador Participación de los gastos de funcionamiento versus el recaudos....	15

Tabla 35. Indicador Participación de la inversión en los ingresos de recaudos.....	15
Tabla 36. Indicador Participación del recaudo frente a los compromisos	15
Tabla 37 formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA	21
Tabla 38 Concepto Sobre La Calidad Y Eficiencia Del Control Fiscal Interno 2022.	27
Tabla 39 INDICADORES FINANCIEROS PERIODO 2022.....	27
Tabla 40 Gestión Financiera Mixta	31
Tabla 41 Resumen Operaciones Reciprocas	38
Tabla 42. Resultado de la ejecución presupuestal periodo 2022	44
Tabla 43 Relación de contratos hallazgo 7	47
Tabla 44 Cosecutivos de resoluciones sin realizar.....	79

1. Hechos Relevantes.

Nutriceres S.A.S, fue creada mediante Acuerdo N.^o 004 del 17 de marzo de 2021, como una entidad pública 100%, se registra ante cámara y comercio el 20 de abril de 2021 y el 10 de mayo de 2021 la planta comienza operaciones, goza con autonomía administrativa y patrimonio público, haciendo parte de las descentralizadas que pertenecen al Municipio de Rionegro, Los Estados Financieros de la empresa Nutriceres S.A.S, en sus notas y revelaciones relativas de sus estados financieros periodo 2022, informa que "Los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado integral, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la empresa. Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos" Lo anterior en concordancia con los resultados de la auditoria en especial con el macroproceso Gestión financieras, el cual presento un resultado con salvedades en la calificación Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal final.

Es de anotar que al revisar la información presentada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-, en el formulario saldos y movimientos convergencia, en el grupo 1.3 cuentas por cobrar, se evidencio que la cuenta 1.3.16 venta de bienes no fue registrada en el reporte del -CHIP- registrando el valor total del grupo 1.3 en la cuenta 1.3.17 prestación de servicios; Incumplimiento al instructivo No 002 del 01 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación (CGN), en sus numerales 2.2.1 y 2.2.3. Igualmente afecta lo estipulado en el Manual de políticas contables y en la resolución 193 de 2016, numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. Procedimiento para la evaluación del control interno contable Procedimientos transversales Contaduría General de la Nación 21 De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones reciprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores, 3.3.1 Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las

etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable. Además, presento otras incorreciones en procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas, lo cual genera un opinion con salvedades en el resultado de la opinión financiera. Los estados financieros de la empresa reflejaron los siguientes valores:

Ilustración 1 Estado de situación financiera, económica, social y ambiental comparativo periodo 2022.



NUTRICERES S.A.S
 NIT 901.477.441-0
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL COMPARATIVO
DICIEMBRE 31 DE 2022

NOTA	ACTIVO	2022	2021	NOTA	PASIVO	2022	2021
	ACTIVO CORRIENTE	7,176,549,213	5,107,992,034		PASIVO CORRIENTE	5,140,267,323	3,456,884,076
5.3	EFEKTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1,007,971,318	878,716,278	21.1	CUENTAS POR PAGAR	4,370,811,801	2,857,199,953
7.4	CUENTAS POR COBRAR	4,636,891,041	3,571,812,246	24.1	DESCUENTOS DE NOMINA	31,966,606	46,355,793
9.1	INVENTARIOS	150,800,026	290,210,399	24.1	RETENCION EN LA FUENTE	88,985,708	68,681,087
7.1	ANTICIPO DE IMPUESTOS	1,380,886,828	367,253,112	24.1	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	50,452,085	34,134,888
	ACTIVO NO CORRIENTE	881,029,152	626,833,196	22	BENEFICIOS A EMPLEADOS	381,509,319	297,049,803
10.1	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	246,798,792	103,270,355	24.1	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	216,541,804	153,462,551
14	OTROS ACTIVOS	634,230,359	523,562,842		TOTAL PASIVOS	5,140,267,323	3,456,884,076
					PATRIMONIO		
				27.2	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	2,250,000,000	1,500,000,000
					RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	573,614,312	-
					RESULTADO DEL EJERCICIO	93,696,730	777,941,155
					TOTAL PATRIMONIO	2,917,311,042	2,277,941,155
	TOTAL ACTIVOS	8,057,578,365	5,734,825,231		TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	8,057,578,365	5,734,825,231



CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
 Representante Legal
 C.C. 15.430.812



OMAR DE JESÚS PÉREZ ECHAVARRÍA
 Revisor Fiscal
 T.P 76034-T



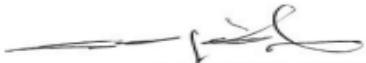
JUAN GONZALO GIRALDO HENAO
 Contador Público
 T.P 218804-T

Fuente: Reporte CGR información contable publica - convergencias periodo 2022.

Elaboró: Equipo auditor.

Ilustración 2 Estado de resultados integral comparativo periodo 2022.

		NUTRICERES S.A.S NIT 901.477.441-0	Activar Vea Configuración
		ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO DICIEMBRE 31 DE 2022	
NOTA	INGRESOS	2022	2021
28.2	POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	21,234,614,044	10,551,116,969
30.1	COSTOS DE VENTAS COSTO DE VENTA DE BIENES	18,751,633,869	8,450,181,225
	UTILIDAD BRUTA	2,482,980,175	2,100,935,744
29.1	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	2,341,701,212	1,242,448,819
	SUELLOS	817,200,737	509,818,738
	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	129,869,778	115,418,902
	APORTES SOBRE LA NOMINA	9,358,200	4,242,400
	PRESTACIONES SOCIALES	288,355,604	186,869,099
	GENERALES	1,069,654,946	404,991,080
	IMPUUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	27,261,947	21,108,600
29.1	TOTAL GASTOS DE VENTAS	3,710,031	
	LEGALES	669,500	
	IMPUUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	3,040,531	
29.2	DETERIORO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONE	15,818,169	6,455,020
	UTILIDAD OPERACIONAL	121,750,762	852,031,906
28.2	OTROS INGRESOS	22,515,202	3,015,245
	INTERESES FINANCIEROS	493,144	1,055,390
	RECUPERACIONES	22,000,336	1,958,947
	APROVECHAMIENTOS	21,722	907
29.7	OTROS GASTOS	117,149	174,775
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO DE RENTA	144,148,816	854,872,376
35.4	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	50,452,085	76,931,220
	UTILIDAD NETA	93,696,730	777,941,155



CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
Representante Legal
C.C. 15.430.812



OMAR DE JESÚS PÉREZ ECHAVERRÍA
Revisor Fiscal
T.P 76034-T



JUAN GONZALO GIRALDO HENAO
Contador Público
T.P 218804-T

Fuente: Reporte CGR información contable publica - convergencias periodo 2022.
 Elaboró: Equipo auditor.

Ilustración 3 Estado de flujo de efectivo periodo 2022.



NUTRICERES SAS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS PERIODOS TERMINADOS DE DICIEMBRE 31 DE 2022 Y 2021
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

FLUJO DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2022
RESULTADO DEL EJERCICIO	93,696,730
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 204,326,843
CUENTAS POR COBRAR	- 1,065,078,795
INVENTARIOS	139,410,373
ANTICIPO DE IMPUESTOS	- 1,013,633,716
OTROS ACTIVOS	- 110,667,518
BENEFICIOS A EMPLEADOS	84,459,516
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,513,611,847
RETENCIONES DE NOMINA	- 14,389,187
RETENCIÓN EN LA FUENTE	20,304,621
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES YTASAS	16,317,197
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	63,079,253
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIV OPERATIVAS	477,216,523
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE INVERSION	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	- 143,528,437
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIV DE INVERSION	143,528,437
FLUJOS DE EFECTIVOS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
APORTES DE CAPITAL	750,000,000
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES ACTIV DE FINANCIACION	750,000,000
INCREMENTO DEL EFECTIVO	129,255,040
EFEKTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	878,716,278
EFEKTIVO AL FINAL DEL PERIODO	1,007,971,318


CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
 Representante Legal
 C.C. 15.430.812

Activ
Vea Cr


OMAR DE JESÚS PÉREZ ECHAVARRÍA
 Revisor Fiscal
 T.P 76034-T


JUAN GONZALO GIRALDO HENAO
 Contador Público
 T.P 218804-T

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Fuente: Reporte CGR información contable publica - convergencias periodo 2022.

Elaboró: Equipo auditor.

Ilustración 4 Estado de cambio en el patrimonio periodo 2022.



NUTRICERES SAS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A DICIEMBRE 31 DE 2022

Concepto	Saldo 31/12/2021	Incremento	Disminución	Saldo 31/12/2022
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	1,500,000,000	750,000,000	0	2,250,000,000
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	573,614,312	0	573,614,312
RESULTADO DEL EJERCICIO	777,941,155	93,696,730	777,941,155	93,696,730
TOTALES	2,277,941,155	1,417,311,042	777,941,155	2,917,311,042



CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
 Representante Legal
 C.C. 15.430.812



OMAR DE JESÚS PÉREZ ECHAVARRÍA
 Revisor Fiscal
 T.P 76034-T



JUAN GONZALO GIRALDO HENAO
 Contador Público
 T.P 218804-T

Fuente: Reporte CGR información contable publica - convergencias periodo 2022.
 Elaboró: Equipo auditor.

El presupuesto de la Empresa Nutriceres S.A.S fue aprobado mediante acta de junta directiva No 08 de 02 de diciembre de 2021, por un valor inicial de \$ 30.730.168.888, según el reporte de la Contaduría General de la Republica -CGR- mediante el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-; el presupuesto inicial para la vigencia fiscal 2022 distribuido de la siguiente forma:

Tabla 1 Presupuesto ordinario programado

Descripción	Presupuesto definitivo programación de Ingresos y Egresos (COP)
Total, Ingresos Presupuesto	30.730.168.888
Total, Gastos Presupuesto	30.730.168.888
Porcentaje presupuesto programado ingresos / gastos (COP)	100%

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación y ejecución de ingresos - gastos periodo 2022.

Elaboró: Equipo auditor.

Tabla 2 Presupuesto ordinario ejecutado

Descripción	Presupuesto definitivo ejecutado de Ingresos y Egresos (COP)
Total, Ingresos Presupuesto	20.941.158.759
Total, Gastos Presupuesto	21.212.415.511
Porcentaje presupuesto definitivo ingresos / gastos (COP)	99%

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación y ejecución de ingresos - gastos periodo 2022.

Elaboró: Equipo auditor.

La Ejecución Presupuestal presenta un déficit de 271.258.752 pesos colombianos (COP), debido a que son mayores los compromisos, con respecto al total de recaudos como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 3 Ejecución Presupuestal

Descripción	Presupuesto Ejecución de Ingresos y Egresos (COP)	Déficit de egresos (%)
Total, Ingresos Presupuesto	20.941.158.759	-\$ 271.256.752
Total, Gastos Presupuesto	21.212.415.511	

Diferencia Presupuesto Ingresos – Gastos	-271.256.752	DÉFICIT
---	--------------	---------

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación y ejecución de ingresos - gastos periodo 2022.

Elaboró: Equipo auditor.

2. Carta de Conclusiones.

Doctor
Carlos Mario Sepulveda Cardona
Gerente
Nutriceres S.A.S
Gerencia@nutriceres.gov.co
E. S. D.

Asunto: Carta de Conclusiones Informe preliminar de Auditoria Financiera y de Gestión, Nutriceres S.A.S

Respetado Doctor Sepulveda Cardona:

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la empresa Nutriceres S.A.S, con el fin de determinar si la gestión fiscal durante la vigencia 2022 se realizó de manera económica, eficiente y eficaz. Igualmente, se buscó comprobar que, en su origen operacional, transaccional y su elaboración se cumpliera con las normas prescritas por las autoridades competentes logrando finalmente dar un pronunciamiento sobre el fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT (Versión 3.0), construida por la Contraloría General de la República, a través de SINACOF donde se estructuran las normas internacionales ISSAI emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); la cual es adoptada por la Contraloría Municipal de Rionegro mediante la Resolución Orgánica 215 del 30 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene la opinión sobre los estados financieros, concepto sobre la gestión de inversión y el gasto, la opinión sobre el presupuesto, la contratación pública, la gestión ambiental, concepto sobre

la efectividad del plan de mejoramiento, concepto sobre la rendición de la cuenta y fenecimiento de la cuenta fiscal durante la vigencia 2022.

Para su desarrollo se requirió, de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro, la observancia de las exigencias éticas y profesionales que requieren de etapas de planeación y ejecución de la auditoria, buscando obtener un ejercicio garante de que los procesos consultaron la normatividad aplicable.

El periodo auditado correspondió a la vigencia 2022, por lo tanto, la evaluación se realizó al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año.

2.1. Sujeto De Control Y Responsabilidad.

De conformidad con el marco normativo definido por la Contaduría General de la Nación, la Resolución 414 de 2014 y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, artículo 52 del Decreto Ley 403 de 2020, y demás normas constitucionales y Estatutarias, que señalan: La entidad Nutriceres S.A.S es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el Control Interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Rionegro se encuentre libre de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

2.2. Responsabilidad De La Contraloría Municipal De Rionegro - Antioquia.

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Rionegro - Antioquia, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal.

La auditoría practicada incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos facilitados y remitidos por la empresa Nutriceres S.A.S, material que soporta el área, actividad o proceso auditado, y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Contraloría Municipal de Rionegro. Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Rionegro aplica juicio profesional, mantiene una actitud de

escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

2.3. Objetivo General.

Dictaminar si los estados financieros, la gestión de inversión, de gastos, el presupuesto, la contratación pública y la gestión ambiental de la empresa Nutriceres S.A.S, reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad.

2.3.1. Objetivos Específicos.

- Expresar una opinión sobre si los estados o cifras financieras están preparadas en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.

- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para la empresa Nutriceres S.A.S y evaluar el trámite y manejo de: reservas presupuestales, deuda pública, vigencias futuras, fiducias y patrimonios autónomos.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno expresando un concepto.
- Evaluar el control interno contable expresando un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta, emitiendo un concepto.
- Determinar si procede o no con el feneamiento o abstención sobre la cuenta fiscal consolidada.
- Verificar la atención de las PQR que se han presentado y adelantado por la empresa Nutriceres S.A.S, correspondiente a la vigencia 2022.
- Verificar la ejecución a la fecha del contrato 106 de 2023, suministro entre Nutriceres S.A.S y asados doña Rosa S.A.S objeto contractual “suministro de empanada de papa, pastel de carne, arepa de choclo entre otros”.

2.4. Conocimiento de la Entidad Auditada.

Nutriceres S.A.S es una empresa cuya actividad principal es la prestación de servicios de alimentación, así como la ejecución de programas de transformación, suministro, compra y/o preparación de alimentos, enfocada a los programas de alimentación escolar, carcelaria, hospitalaria y aeroportuaria, promoviendo la participación de los productos locales, el empleo, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico y la cooperación regional.

Esta empresa está enfocada en la promoción de la compra local de alimentos, lo cual se traduce en el fortalecimiento del desarrollo económico de la región, mediante la contratación de proveedores MiPymes, pequeñas, medianas y grandes empresas locales que tienen la capacidad de conectar la oferta local de alimentos e insumos

para su preparación, con la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación.

Con lo anterior se busca prestar un excelente servicio que garantice la calidad y seguridad alimentaria de la región, aumentando la eficiencia en el aprovechamiento de los productos agrícolas.

Misión

Nutriceres S.A.S. es una empresa que aporta a la seguridad alimentaria a través de la adquisición, producción, transformación y suministro de alimentación inocua para nuestros consumidores, apoyando la producción y compra local, la generación de empleo, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico y la articulación regional.

Visión

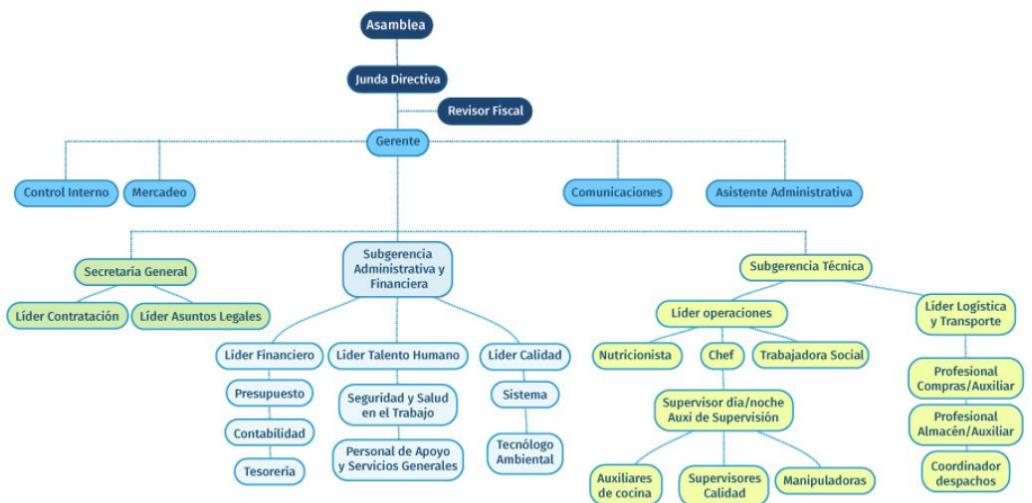
En 2023 Nutriceres S.A.S. será reconocida a nivel país como una empresa pública de alimentación que apoya la compra local, el fortalecimiento de pequeños y medianos productores, entregando alimentación con calidad y con transparencia fiscal.

Valores Institucionales

Integridad: La integridad empresarial se fundamenta en un comportamiento de la empresa con sus grupos de interés guiado por la ética, el respeto y reciprocidad, que busca armonizar los intereses corporativos con los de esos grupos para obtener legitimidad y reconocimiento social.

Equidad Social: en el acceso a las técnicas. La igualdad de oportunidades para acceder a las técnicas es un tema recurrente como forma de alcanzar y desarrollar una sociedad justa e igualitaria con sus miembros.

Inclusión: reconoce la diversidad social y la integra a su modelo de negocio, por medio de políticas, iniciativas y una filosofía de respeto y colaboración.

Ilustración 5 Organigrama


2.5. Opinión Sobre El Presupuesto.

Con base en los Artículos 37 y 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1 Fundamento de la opinión.

Se analizó la información presupuestal de la ejecución de ingresos y egresos, dando como resultado a diciembre 31 de 2022 un déficit de \$ 271.256.752, debido a que son mayores los compromisos, con respecto al total de recaudos como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 4 Resultado de la ejecución presupuestal periodo 2022

Descripción	Presupuesto Ejecución de Ingresos y Egresos (COP)	Déficit de egresos (%)
Total, Ingresos Presupuesto	20.941.158.759	-\$ 271.256.752
Total, Gastos Presupuesto	21.212.415.511	
Diferencia Presupuesto Ingresos – Gastos	-271.256.752	DÉFICIT

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación y ejecución de ingresos - gastos periodo 2022.
 Elaboró: Equipo auditor.

2.5.2 Opinión.

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite una opinión negativa sobre el presupuesto 2022 de la Empresa Nutriceres S.A.S, teniendo en cuenta los resultados dados por la matriz de Calificación de la gestión fiscal integral - Versión 2.1., como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 5 Opinión sobre el presupuesto 2022, Calificación de la Gestión Fiscal Integral Versión 2.1

Proceso		Ponderación	Principios de la gestión fiscal			Calificación por Proceso/Macroporceso		Concepto Opinión
			Eficacia	Eficiencia	Economía			
Gestión Presupuestal	Ejecución de ingresos	10%	100 %	No aplica	No aplica	10%	8,7%	Opinión Presupuestal
	Ejecución de Gastos	10%	75%	No aplica	No aplica	7,5%		Con salvedades

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz Calificación de la gestión fiscal integral

Elaboró: Equipo auditor.

2.6 Concepto Sobre La Gestión 2022.

El Artículo 2 del Decreto Ley 403 de 2020, establece que: “Control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...”).

Por lo tanto, la Contraloría Municipal de Rionegro emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, Version 3.0 en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 Fundamento del concepto.

La gestión de la inversión y del gasto está dividido en dos procesos, los cuales fueron calificados de la siguiente forma:

- a) Gestión de planes estratégicos, corporativo o institucional: Se evaluaron los diferentes componentes del Plan Estratégico Institucional, teniendo en cuenta

cada una de las líneas de acción y sus Componentes, dando el siguiente resultado:

Nota: Eficiencia >= 75% y Eficacia < 75%

Tabla 6 Concepto Planes Estratégicos Corporativo o Institucional 2022

Calificación	88%		Efectivo
Etapa	Ponderación	Eficacia	Eficiencia
Adopción	20%	27,6%	0,0%
Avance	40%	29.0%	14,5%
Resultado	40%	0,0%	9,0%
Resultado por etapa		56,6%	23,5%
Resultado por principio		68,8%	85,0%

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaboró: Equipo auditor.

- b) Para realizar la evaluación de la gestión contractual, se determinó una muestra bajo el criterio del presupuesto teniendo en cuenta el mayor riesgo visualizado por el equipo auditor en los proyectos ejecutados por el sujeto de control, es así que del papel de Trabajo PT 04-PF Aplicativo Muestreo, se determinó un tamaño de la población (N) con una cantidad de contratos celebrados por 169 para la vigencia 2022 por un valor de \$ 16.525.620.613, error Muestral (E) 2%, Proporción de Éxito (P) 93%, Proporción de Fracaso (Q) 7%, Valor para Confianza (Z) (1) 1.28. Lo anterior permitió determinar un tamaño de la muestra de 102 contratos por un valor de \$ 13.473.182.032, lo que equivale a un 82% del valor del tamaño de la población (N) como se evidencia en las siguientes tablas:

Tabla 7 Relación de valor de muestra

Concepto	Valor (COP)	%
Cantidad total de contratos auditados	102	60%
Valor inicial contrato	12.916.907.002	80%
Valor adiciones	2.574.571.754	97%
Valor liberaciones	2.018.291.724	91%
Valor vigente	13.473.182.032	82%

Fuente: Relación de muestra contractual SIA OBSERVA.

Elaboró: Equipo auditor

2.6.2 Concepto.

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite un concepto con observaciones sobre la gestión de inversión y gasto en la vigencia 2022 de la Empresa Nutriceres S.A.S, teniendo en cuenta los resultados dados por la matriz Calificación de la gestión fiscal integral - Versión 2.1. cómo se describe en la siguiente tabla:

En consecuencia con los resultados de la auditoria, el equipo auditor emite un concepto con observaciones sobre la gestión contractual de la vigencia 2022 en la empresa Nutriceres S.A.S, toda vez que dentro del análisis y evaluación de los expedientes contractuales se evidenciaron falencias y debilidades generales en materia de supervisión, informes sin precisión, carentes de pruebas o evidencias como soportes de lo adquirido o ejecutado por lo pagado, así como debilidades en las etapas precontractuales de los contratos, mas precisamente con los formatos NECOP que usa la empresa y hace las veces de estudios previos, dichos formatos carecen en forma general de especificaciones y caracterizaciones técnicas puntuales para los contratos de suministro.

Tabla 8 Concepto sobre la Gestión 2022. Calificación de la Gestión Fiscal Integral Versión 2.1

Proceso		Ponderación	Principios de la Gestión Fiscal			Calificación por Proceso/Macroprocreso		Concepto/Opinión
			Eficacia	Eficiencia	Economía			
Gestión de la Inversión y del Gasto	Gestión De Planes, Programas Y Proyectos	30%	68,8%	85,0%	No aplica	23,1%	34,6%	Concepto Gestión Inversión Y Gasto
	Gestión Contractual		68,7%	No aplica	57,8%	31,6%		Con observaciones

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaboró: Equipo auditor.

2.7. Opinión Financiera 2022.

La Contraloría Municipal de Rionegro ha auditado los estados financieros de la Empresa Nutriceres S.A.S, que comprenden el Estado de la situación financiera, estado de resultados comparativo, estado de cambios en el patrimonio a 31 de

diciembre de 2022, así como las notas de carácter general de los estados financieros que incluyen las políticas contables de la entidad. Lo anterior permite expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieras están preparadas, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

De acuerdo con lo anterior, se evidencio que la entidad presento inconsistencias en la información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP-, en el formulario saldos y movimientos convergencia, en el grupo 1.3 cuentas por cobrar, se evidencio que la cuenta 1.3.16 venta de bienes no fue registrada en el reporte del -CHIP- registrando el valor total del grupo 1.3 en la cuenta 1.3.17 prestación de servicios; Incumplimiento al instructivo No 002 del 01 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación (CGN), en sus numerales 2.2.1 y 2.2.3. Igualmente afecta lo estipulado en el Manual de políticas contables y en la resolución 193 de 2016, numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información: Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. Procedimiento para la evaluación del control interno contable Procedimientos transversales Contaduría General de la Nación 21 De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

2.7.1 Fundamento de la opinión.

La evaluación de los estados financieros de la Empresa Nutriceres S.A.S, fue realizada para la vigencia 2022 teniendo en cuenta los resultados dados por la matriz: Calificación de la gestión fiscal integral - Versión 2.1. Para este propósito, fueron evaluados los hechos económicos ocurridos durante la vigencia y selectivamente se evaluaron transacciones en cuentas contables representativas que generaron variaciones de acuerdo con el análisis del Papel de Trabajo PT 08-AF Pruebas analíticas iniciales y finales. Además, la información suministrada por la entidad, en la rendición de la cuenta establecida mediante la Resolución No.010 del 13 de enero de 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Es de anotar que la entidad presento diferencias en los valores reportados en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP- en las categorías de información contable publica -convergencias-; incumplimiento al instructivo No 002 del 01 de diciembre de 2022, en sus numerales 2.2.1, 2.2.3. Igualmente, esto afecta lo estipulado en el Manual de políticas contables de la entidad sección 7 numeral 27.1 presentación de los estados financieros y en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información de la resolución 193 de 2016. Además, presento otras incorrecciones en algunas cuentas contables, lo cual impacta con salvedades en el resultado de la opinión financiera.

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Rionegro</p>	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
---	---

2.7.2 Opinión.

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite una opinión negativa; de acuerdo con lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación la cual se describe en el siguiente resumen:

Tabla 9 Opinión financiera 2022. Calificación de la Gestión Fiscal Integral Versión 2.1

Proceso	Ponderación	Principios De La Gestión Fiscal			Calificación Por Proceso/Macroproceso		Concepto/Opinión
		Eficacia	Eficiencia	Economía			
Gestión Financiera	100%	00,0%	No aplica	No aplica	00,0%	00,0%	Opinión Estados Financieros Negativa

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.

Elaboró: Equipo auditor.

2.8. Feneamiento De La Cuenta Fiscal.

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la Auditoría adelantada para la vigencia fiscal 2022, no fenece la cuenta rendida por la Empresa Nutriceres S.A.S, como resultado de la opinión financiera negativa, la opinión presupuestal con observaciones y el concepto sobre la gestión inversión y gasto con salvedades, lo que arrojó una calificación consolidada de 43,3 puntos, como se observa en las siguientes tablas:

Tabla 10 Calificación de la Gestión Fiscal Integral Versión 2.1. Auditoria Financiera y de Gestión

Macroproceso	Proceso	Ponderación	Principios de la Gestión Fiscal			Calificación por Proceso		Concepto / Opinión
			Eficacia	Eficiencia	Economía			
Gestión Presupuestal	Gestión Presupuestal	Gestión de Ingresos	10%	100%	No aplica	10%	8,7%	Opinión Presupuestal
		Ejecución De Gastos	10%	75%	No aplica	7,5%		Con salvedades
	Gestión de la Inversión y del Gasto	Gestión De Plan Estratégico Corporativo O Institucional	30%	68,8%	85,0%	No aplica	23,1%	Concepto Gestión Inversión y Gasto
		Gestión Contractual	50%	68,7%	No aplica	57,8%	31,6%	Con observaciones
	Total Macroproceso Gestión Presupuestal		100%	81,5%	79,8%	92,5%	80,8%	48,5%
	Estados Financieros		100%	00,0%	No aplica	No aplica	00,0%	30,0%
Gestión Financiera	Total Macroproceso Gestión Financiera		100%	00,0%	No aplica	No aplica	00,0%	00,0%
	TOTALES		70,2%	85,0%	57,8%	No aplica	43,3%	Opinión Estados Financieros Negativa
Total Ponderado	Concepto de Gestión	Ineficaz	Eficiente	Antieconómico				
	Fenecimiento							No Se Fenece

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal.
 Elaboró: Equipo auditor

2.9. Concepto Sobre la Rendición de la Cuenta.

Mediante la Resolución No.010 del 13 de enero de 2023, la Contraloría Municipal de Rionegro, establece los métodos, la forma y los términos para la rendición de

cuenta y la presentación de informes, reglamentación para revisión y unificación de información por parte de los sujetos y puntos de control correspondientes.

Así las cosas, durante la vigencia 2022 la Empresa Nutriceres S.A.S como sujeto de control de la Contraloría Municipal de Rionegro, efectuó tanto la rendición de la cuenta anual como la rendición contractual en los Sistemas de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría” y “SIA Observa” respectivamente, según lo establecido en la Resolución 010 de enero 13 de 2023. Rendiciones que procedieron a ser evaluadas por el equipo auditor, verificando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad. Se emite un concepto favorable de acuerdo, con una calificación de 87,6 sobre 100 puntos, tal y como se indica en la tabla No 11.

Tabla 11 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta Vigencia 2022

Variables	Calificación Parcial	Ponderado	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	90,5	0,10	9,05
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88,9	0,3	26,67
Calidad (veracidad)	86,5	0,6	51,90
Cumplimiento en Rendición Revisión de la Cuenta			87,6
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas.

Elaboró: Equipo auditor.

2.10. Concepto Sobre La Calidad Y Eficiencia Del Control Fiscal Interno.

El equipo auditor realizó las pruebas establecidas en el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles, Auditoría Financiera y calificó la calidad y eficiencia del control fiscal interno. Teniendo en cuenta la valoración diseño de control - eficiencia con un peso del 25%, se obtuvo un resultado ineficiente con un riesgo combinado Alto y la valoración de efectividad de los controles con un peso del 75%, obtuvo un resultado con deficiencia como se puede evidenciar en la siguiente tabla de resultados:

Tabla 12 Calidad y eficiencia del control fiscal interno

Descripción	Resultado
Diseño de Controles	Parcialmente adecuado
Riesgo Combinado	Alto
Efectividad de Controles	Con deficiencias

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaboró: Equipo auditor.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT, Version 3.0

Tabla 13 Rangos de ponderación CFI

De 1,0 a 1,5	Efectivo
De > 1,5 a 2,0	Con deficiencias
De > 2,0 a 3,0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaboró: Equipo auditor.

La contraloría Municipal de Rionegro emite un concepto con deficiencias dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 2,0 como se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla 14 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno Vigencia 2022

Macroproceso	Diseño de Control (25%)	Efectividad Controles (75%)	Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno
Gestión Financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	2,0
Gestión Presupuestal	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
Total General	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	Con deficiencias

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaboró: Equipo auditor.

2.11. Concepto Sobre La Efectividad Del Plan De Mejoramiento.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022 reportado por la Contraloría Municipal de Rionegro, comprende veinte (20) hallazgos de la vigencia 2022. Dichas acciones se verificaron durante la fase de ejecución con el equipo auditor y el personal administrativo de la empresa Nutriceres S.A.S, realizando el

debido análisis y verificando las acciones pertinentes que se ejecutaron. Se procedió al cierre de diez siete (17) hallazgos, dejando abiertos tres (3) hallazgos que a la fecha no contaron con evidencias, avances o soportes que determinaran que se subsanaran efectivamente. Es de aclarar, que dichos hallazgos serán unificados y reportados como nuevos para el presente informe, con el propósito de unificar y constituir un solo plan de mejoramiento que permita hacer un seguimiento efectivo a los procesos de mejora.

Se obtiene como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por Nutriceres S.A.S aumentaron, identificando un cumplimiento de acuerdo con la calificación del plan de mejoramiento, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla 15 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

Variables para Evaluar	Calificación Parcial (%)	Ponderación	Puntaje Atribuido (%)
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	85,0	0,20	17,0
Efectividad de las Acciones	85,0	0,80	68,0
Cumplimiento Plan de Mejoramiento		1,00	85,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan De Mejoramiento			Cumple

Fuente: Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

Elaboró: Equipo auditor.

Lo anterior evidencia una Eficacia de las acciones (Cumplimiento) del 17,0% y una Efectividad de las acciones del 68,0%, arrojando un total en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de un 85,0%, lo que permite emitir un concepto de **Cumplimiento** como se evidenció en la tabla y en la matriz Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento.

2.12 Atención A PQRSD.

En la vigencia 2022 la empresa Nutriceres S.A.S realizó seguimiento a las PQRSFD de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 y Ley 1755 de 2015.

De acuerdo con la información suministrada desde la oficina de Control Interno de la entidad, para la gestión de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones, denuncias- PQRSFD recibidas y atendidas, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022, el equipo auditor analizó y estableció la oportunidad de la respuesta.

A continuación, se relacionan las PQRSFD presentadas durante el año 2022:

Tabla 16 Cuadro PQRSFD

GRUPO POBLACIONAL		TIPO		CANALES	
Concepto	Numero	Concepto	Numero	Concepto	Numero
Docente PAE	42	Queja	50	Formato	77
Equipo PAE	27	Sugerencia	9	Línea telefónica	4
Otro	7	Reclamo	17	Correo	1
Acudiente	7	Felicitación	9	QR	11
Docente	5	Petición	8		
Estudiante	5				
Totales	93		93		93

Fuente: Nutriceres S.A.S.

Elaboró: Equipo auditor.

2.13. Verificación De La Ejecución Del Contrato 106-2023 Entre Nutriceres Y Asados Doña Rosa.

En el memorando de asignación para la auditoría Financiera y de Gestión a realizarse a la entidad Nutriceres S.A.S, fue incorporada una solicitud de realizar revisión puntual al contrato 106-2023, el cual al momento de su revisión se encontraba en el plazo de ejecución, con el objeto “SUMINISTRO DE EMPANADA DE PAPA,PASTEL DE CARNE, AREPA DE CHOCOLO,ENTRE OTROS”, este contrato fue revisado en esta auditoría, con ocasión a una denuncia realizada por medio de redes sociales, etiquetando la Empresa Nutriceres S.A.S según manifestó el Gerente de la Empresa Nutriceres, por lo que nos hace una solicitud de auditoría especial por medio de oficio ante la oficina de Gestión Documental con radicado 202300001198, para este contrato; debido a que nos encontrábamos próximos a iniciar Auditoría Financiera y de Gestión en la entidad, fue determinado por la Dirección de Auditorías, atender esta solicitud dentro de este proceso auditor.

Ahora bien, cabe resaltar que lo que se le auditó al presente contrato referenciado, es lo que se encontraba ejecutado y pagado a la fecha, como también se realizaron unas visitas en zona de preparación y en zona de campo, con el objetivo de verificar que la entrega estuviera acorde con la ficha técnica que contiene el contrato.

El día 28 de septiembre se inicia con la revisión al presente contrato, por lo que se comienza con las especificaciones contratadas, las cuales son: empanada de papa por 60 gramos, 2500 unidades semanales, empanada de papa de 100 gramos 4500 unidades por semana, pastel de papa y carne 60 gramos 2500 unidades semanales,

pastel de papa y carne 100 gramos, 4500 unidades semanales y arepas de chócolo 90 gramos, 7000 unidades por semana, estos gramajes son repartidos de acuerdo a la edad, talla y peso de los estudiantes.

Siguiente a la verificación de la ficha técnica contratada, se procede a realizar visita a campo, para verificar el cumplimiento de la entrega de los productos contratados, aquí en este punto es bueno aclarar que este contrato surgió para ser entregado en las instituciones educativas, en las cuales se maneja el servicio de servida en caliente, estas son:

Tabla 17 Relación de Instituciones Educativas

INSTITUCION EDUCATIVA
I.E. BARRO BLANCO SEDE PRIMARIA
I.E. MAMPUESTO
I.E. MOSQUITA PRIMARIA
I.E. MOSQUITA
I.E. OJO DE AGUA
I.E. MARIA CAMILA RENDON
I.E. JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ
I.E. ANTONIO DONADO
I.E. CHIPRE
I.E. DOMINGO SAVIO
I.E. SEDE EL CARMIN
I.E. GILBERTO ECHEVERRI MEJIA
I.E. GUILLERMO GAVIRIA
I.E. MARIA INMACULADA
I.I.E. RIO ABAJO
I.E SAN LUIS
I.E. SANTA BARBARA
I.E. SANTA TERESA
I.E. TRES PUERTAS

INSTITUCION EDUCATIVA
I.E. VILACHUAGA
I.E. SAN ANTONIO NUEVA
I.E. SEDE CARMERLA NUEVA
I.E. BALDOMERO SANIN
I.E. BARRO BLANCO SEDE BACHILLERATO
I.E. LOS PINOS
I.E. CARMELA ANTIGUA
I.E. CUCHILLAS DE SAN JOSE
I.E. PASCUALA MUÑOZ
I.E. SEDE EDUARDO URIBE
I.E. GONZALO ARISTIZABAL
I.E. SEDE JULIO SANIN
I.E. TABLACITO
I.E. TECNICO INDUSTRIAL S. DE ARMA
I.E. BALTAZAR SALAZAR
ANA GOMEZ DE SIERRA
I.E. SEDE UNIDA
I.E. SEDE JUAN MANUEL
I.E. CONCEJO MUNICIPAL EL PORVENIR
I.E. JOSE MARIA CORDOBA
I.E. NORMAL SUPERIOR

Ya que son las únicas que cumplen con los requisitos técnicos, adecuaciones de los restaurantes escolares y condiciones de salubridad, para llevar a cabo este tipo de entrega, el resto de las Instituciones Educativas al no cumplir con estos requisitos en sus restaurantes escolares, solo les aplica el servicio industrializado, el cual se compone de un lácteo, un panificado, una fruta o un dulce.

Finalmente se evidencia que a la fecha el contrato 106-2023 entre Asados doña Rosa y Nutriceres S.A.S, se viene cumpliendo a cabalidad, tanto en entregas como en pagos efectuados, a la fecha de la presente revisión y que por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro se hizo una evaluación a lo ejecutado y entregado, dejando claro que este contrato quedara como insumo y será objeto de auditoría para la vigencia 2024, en la cual se revisara por completo en su ejecución y liquidación, una vez haya culminado su plazo contractual.

Es importante mencionar que la Contraloría Municipal de Rionegro, desconoce de donde proviene la denuncia realizada por redes sociales y por este motivo no se puede evidenciar si a esa institución o estudiante le aplica la modalidad de servida en caliente, o le aplica la modalidad de industrializado, ya que como se menciono anteriormente, para que se pueda dar la servida en caliente, los restaurantes de la instituciones educativas deben contar con unas adecuaciones especiales que permitan la manipulación y eviten la contaminación de los alimentos.

Adjunto evidencias de las entregas realizadas con sus respectivos gramajes

Tabla 18 Fuente: Fotografía Recorrido Planta de Nutriceres S.A.S.



Observación: Los resultados de la vásкуla varian de acuerdo a la edad, talla y peso de los estudiantes.

2.14. Informe De Gestión Ambiental Nutriceres 2022

De acuerdo con el ejercicio realizado por la Contraloría Municipal a la entidad Nutriceres S.A.S correspondiente a la vigencia 2022, se identifica que la misma a pesar de que a adoptado políticas voluntarias de Gestión Ambiental, presenta aspectos o criterios que requieren de una atención eficaz y prioritaria para realizar el seguimiento y la medición efectiva de la totalidad de impactos ambientales producidos por su actividad, esto nos permite darnos cuenta que en la entidad Nutriceres, es necesario la creación de un Departamento de Gestión Ambiental, que vele por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, ya que como se evidencia en la prueba de recorrido realizada a la parte ambiental de la entidad, esta solo cuenta con una Tecnóloga Ambiental encargada de esta gestión, lo que genera una posible falencia en los procesos, causando que no se cumplan de acuerdo a la norma. Cabe aclarar que la entidad fue creada en el año 2021, lo que los hace una empresa potencialmente nueva, a lo que hay que resaltar que su Gestión Ambiental a pesar de todo se encuentra en funcionamiento y lo que tienen por corregir, completar o implementar es muy poco.

Se considera que las empresas deciden voluntariamente contribuir al logro de una sociedad mejor y un medio ambiente más limpio. Ser socialmente responsable no significa solamente cumplir plenamente las obligaciones jurídicas, sino también ir más allá de su cumplimiento invirtiendo «más» en el capital humano, el entorno y las relaciones con los interlocutores. Teniendo en cuenta que la Responsabilidad social y ambiental (RSE) forma parte de las actividades empresariales y tiene en cuenta las consecuencias sobre las distintas partes interesadas, se incorporan asuntos sociales y ambientales en la estrategia empresarial. Los sistemas de gestión ambiental permiten establecer un marco para canalizar todos los esfuerzos relacionados con el comportamiento ambiental de las empresas. Entre estos esfuerzos una parte importante se la lleva la formación y sensibilización del personal. La implantación de un sistema de gestión ambiental en la Empresa permite disponer de una herramienta útil para controlar el impacto de las actividades sobre el medio, así como se viene realizando de manera organizada y diligente. La valoración de los impactos no solo se limita exclusivamente a los aspectos ambientales tradicionales (consumo de agua, energía y combustibles, generación de residuos emisiones y vertimientos, etc.)

Es de resaltar que, a la fecha de realización de la presente auditoría, con corte a 31 de diciembre de 2022, la empresa Nutriceres S.A.S, adelanto muchas mejoras en cuanto a lo anteriormente mencionado, que si bien merecen la realización de ajustes, la entidad se ha encargado todo este tiempo de corregir y mejorar uno a uno de sus procesos, teniendo siempre claro que son una empresa, la cual debe mantener sus procesos ambientales a la orden del día, debido a que su actividad económica afecta potencialmente al medio ambiente.

2.15. Cuadro Resumen Observaciones de Auditoría.

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 24 observaciones tipificados tal y como se relacionan a continuación:

Tabla 19. Cuadro de Tipificación de observaciones

Tipo de observaciones	Cantidad	Valor (COP)
Administrativos (total)	23	0
Disciplinarios	2	0
Penales	0	0
Fiscales	0	0
Sancionatorios (PASS)	0	0
Beneficios	2	

Elaborado: Equipo auditor

“FIRMADO EN ORIGINAL”

CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBÓN
Contralor Auxiliar de Vigilancia y Control.

3. Muestra de Auditoría.

El equipo auditor en la fase de planeación procedió a revisar la información contractual rendida por el sujeto de control en la plataforma de Sia observa evidenciando lo siguiente:

Tabla 20 Rendición contractual en SIA OBSERVA

Concepto	Valor (COP)
Valor total de contratos	169
Valor inicial contrato	16.101.665.842
Valor adiciones	2.652.371.754
Valor liberaciones	2.228.416.983
Valor vigente	16.525.620.613

Fuente: Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

Igualmente, mediante radicado CMR 202300001276 de septiembre 11 de 2022, el equipo auditor procedió a solicitar el listado de los contratos suscritos por la entidad en la vigencia 2022, con el fin determinar la muestra que sería solicitada al sujeto de control.

De acuerdo con lo anterior el equipo auditor procedió a realizar el cálculo de muestra para contratación o poblaciones (Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo) que busca evaluar la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal partiendo de la información contractual que contiene la entidad para seleccionar una muestra, la cual generó los siguientes parámetros iniciales:

Tabla 21 Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Tamaño de la Población (N)	169
Error Muestral (E)	2%
Proporción de Éxito (P)	7%
Proporción de Fracaso (Q)	93%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

Fuente: Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

Tabla 22 Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Tamaño de Muestra	
Fórmula	102
Muestra Optima	64

Fuente: Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

En búsqueda de mejorar y cumplir con los indicadores para la certificación anual de gestión correspondiente la vigencia 2023 entregada por parte de la Auditoria General de la Republica – AGR, la revisión de la muestra no se puede realizar de acuerdo al resultado dado por el PT04-PF Aplicativo muestreo, Muestra optima (64 contratos) si no por un valor superior al 80% del valor vigente, por lo que se determino ampliar la muestra contractual con el resultado de la formula 102 contratos, con el fin de dar cumplimientos a los indicadores solicitados por la Auditoria General de la Republica -AGR-.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor procedió a realizar el cálculo de muestra contractual mediante el PT04 (Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo), donde se buscó evaluar la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal partiendo de la información contractual que contiene la entidad para seleccionar una muestra, determinando finalmente por una formula de 102 contratos equivalentes al 60% del universo de contratos celebrado por la entidad y un total de 13.473.182.032 COP que representa el 82 % del total de recursos ejecutados.

Tabla 23 Rendición contractual en SIA OBSERVA

Concepto	Valor (COP)	%
Valor total de contratos	102	60%
Valor inicial contrato	12.916.907.002	80%
Valor adiciones	2.574.571.754	97%
Valor liberaciones	2.018.291.724	91%
Valor vigente	13.473.182.032	82%

Fuente: Papel de trabajo PT04-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

4. Resultado de la Auditoría.

A continuación, se realizará un detalle de todos los análisis desarrollados durante la Auditoria Financiera y de Gestión.

4.1 Macro Gestión Presupuestal.

4.1.1 Análisis gestión presupuestales.

El presupuesto de la Nutriceres S.A.S fue aprobado mediante acta de junta directiva No 08 de 02 de diciembre de 2021, por un valor inicial de \$ 30.730.168.888, según el reporte de la Contaduría General de la Republica -CGR- mediante el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-; el presupuesto inicial para la vigencia fiscal 2022 distribuido de la siguiente forma:

Tabla 24 Programación de ingresos

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL(Pesos)
1	INGRESOS	\$ 30.730.168.888
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 26.725.668.888
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 26.725.668.888
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 26.725.668.888
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 26.725.668.888
1.1.02.05.001.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 26.725.668.888
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 4.004.500.000
1.2.03	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	\$ 1.500.000.000
1.2.03.02	EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO SOCIETARIAS	\$ 1.500.000.000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 3.000.000
1.2.05.02	DEPOSITOS	\$ 3.000.000
1.2.06	RECURSOS DE CREDITO EXTERNO	\$ 0
1.2.06.01	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRESTITOS EXTERNOS	\$ 0
1.2.06.01.001	BANCOS COMERCIALES	\$ 0
1.2.07	RECURSOS DE CREDITO INTERNO	\$ 2.500.000.000

1.2.07.01	RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRESTITOS INTERNOS	\$ 2.500.000.000
1.2.07.01.001	BANCA COMERCIAL	\$ 2.500.000.000
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$ 1.500.000
1.2.13.01	REINTEGROS	\$ 1.500.000

Tabla 25 Programación de gastos

CODIGO	NOMBRE	APROPIACION INICIAL(Pesos)
2	GASTOS	\$ 30730.168.888
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 3927.326.990
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 1931.046.990
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 1931.046.990
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ 1524.538.814
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 1524.538.814
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	\$ 1256.747.383
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	\$ 1256.747.383
2.1.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 10.000.000
2.1.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 10.000.000
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 1.000.000
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 1.000.000
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	\$ 50.281.141
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	\$ 50.281.141
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 35.196.799
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 35.196.799
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 171.313.491
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 112.579.909
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 112.579.909
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	\$ 58.733.582
.2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	\$ 58.733.582
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 341.070.442

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 144.809.686
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$ 144.809.686
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 11.682.416
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 11.682.416
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	\$ 123.137.214
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	\$ 123.137.214
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 48.269.895
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 48.269.895
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 6.299.221
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 6.299.221
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	\$ 4.123.206
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	\$ 4.123.206
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	\$ 2.748.804
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	\$ 2.748.804
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 65.437.734
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 65.437.734
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	\$ 58.733.582
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	\$ 58.733.582
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 6.704.152
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 6.704.152
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.494.280.000
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 150.000.000
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 150.000.000
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 150.000.000
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$ 150.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	\$ 150.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	\$ 150.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	\$ 150.000.000

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.344.280.000
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 45.000.000
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 15.000.000
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 15.000.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 30.000.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 30.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 1.299.280.000
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 15.000.000
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 15.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 854.280.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 854.280.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 430.000.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 430.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 50.000.000
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 50.000.000
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	\$ 50.000.000
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	\$ 50.000.000
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	\$ 50.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 452.000.000
2.1.8.01	IMPUUESTOS	\$ 160.000.000
2.1.8.01.09	IMPUUESTO NACIONAL AL CONSUMO	\$ 30.000.000
2.1.8.01.09	IMPUUESTO NACIONAL AL CONSUMO	\$ 30.000.000

2.1.8.01.54	IMPUUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 130.000.000
2.1.8.01.54	IMPUUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 130.000.000
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 250.000.000
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 250.000.000
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	\$ 42.000.000
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	\$ 42.000.000
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	\$ 42.000.000
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 20.000.000
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$ 20.000.000
2.2.2.03	COMISIONES Y OTROS GASTOS	\$ 20.000.000
2.2.2.03.02	PRESTAMOS	\$ 20.000.000
2.2.2.03.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	\$ 20.000.000
2.2.2.03.02.002.02	BANCA COMERCIAL	\$ 20.000.000
2.2.2.03.02.002.02	BANCA COMERCIAL	\$ 20.000.000
2.99	CONSOLIDACION	\$ 26.782.841.898
2.99	CONSOLIDACION	\$ 26.782.841.898

- Programación de ingresos - gastos

Tabla 26 Presupuesto Programación De Ingresos – Gastos 2022

Descripción	Presupuesto definitivo programación de Ingresos y Egresos (COP)
Total, Ingresos Presupuesto	\$ 30.730.168.888
Total, Gastos Presupuesto	\$ 30.730.168.888
Porcentaje presupuesto programado ingresos / gastos (COP)	100%

Fuente: CUIPO -Formulario C_PROGRAMACION_DE_INGRESOS_GASTOS- Periodo2022.
 Elaboró: Equipo auditor.

Al comparar el presupuesto programado de ingresos y gastos no se encontró diferencias, es decir en el presupuesto se presenta equilibrio presupuestal.

Tabla 27 Comparativo Presupuesto De Ingresos Y Egresos Periodo 2022

Descripción	Presupuesto Ingresos (\$) (a)	Presupuesto Egresos (\$) (b)	Diferencia (a) - (b)
Comparación programación presupuesto de Ingresos - Gastos	\$ 30.730.168.888	\$ 30.730.168.888	\$ -

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos y gastos periodo 2022.

Elaboró: Equipo auditor.

La Ejecución Presupuestal presenta un déficit de 271.258.752 pesos colombianos (COP), debido a que son mayores los compromisos, con respecto al total de recaudos como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 28 Ejecución Presupuestal

Descripción	Presupuesto Ejecución de Ingresos y Egresos (COP)	Déficit de egresos (%)
Total, Ingresos Presupuesto	20.941.158.759	-\$ 271.256.752
Total, Gastos Presupuesto	21.212.415.511	
Diferencia Presupuesto Ingresos – Gastos	-271.256.752	DÉFICIT

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación y ejecución de ingresos - gastos periodo 2022.

Elaboró: Equipo auditor.

4.1.2 Ejecución de ingresos.

El presupuesto recaudado total para la vigencia de 2022, fue por un valor de \$ 20.941.158.759, distribuido en ingresos corrientes y recursos de capital, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 29 Ejecución de ingresos.

CODIGO	NOMBRE	TOTAL, RECAUDO(Pesos)
1	INGRESOS	\$ 20.941.158.759
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 20.162.956.634

 <p>CONTRALORÍA Municipal de Rionegro</p>	INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1
---	---

1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 20.162.956.634
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 778.202.125
1.2.03	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	\$ 750.000.000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 594.336
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$ 27.607.789

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación y ejecución de ingresos periodo 2022.

Elaboró: Equipo auditor.

Tabla 30 Comparativo Presupuesto de Ingresos y Egresos Periodo 2022

Descripción	Presupuesto Inicial de Ingresos (\$) (a)	Presupuesto Inicial de Egresos (\$) (b)	Diferencia (a) - (b)
Comparación programación presupuesto de Ingresos - Gastos	\$ 30.730.168.888	\$ 30.730.168.888	\$ -

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos y gastos periodo 2022.

Elaboró: Equipo auditor.

La comparación del presupuesto inicial programado de ingresos frente al recaudo del periodo, presento una diferencia por un valor de \$ 9.789.010.129, es decir del 100% del recaudo inicial programado por la empresa Nutriceres S.A.S, versus lo recaudado que equivale a un porcentaje del 68%, es decir la suma de \$ 20.941.158.759.

Tabla 31 Comparativo Presupuesto programado inicial de Ingresos y recaudo Periodo 2022

Descripción	Presupuesto inicial programación de Ingresos y Egresos (\$) (a)	Presupuesto Ejecución de Ingresos Recaudado (\$) (b)	Resultado presupuesto programado – ejecutado (a) - (b)	Porcentaje (%)
Total, Ingresos Presupuesto	30.730.168.888	20.941.158.759	9.789.010.129	68%

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos y gastos periodo 2022.

Elaboró: Equipo auditor.

La estructura del presupuesto de ingresos estuvo conformada en el periodo 2022, por ingresos corrientes y recursos de capital de la siguiente manera:

4.1.3 Ejecución de Gastos.

Los compromisos para la vigencia de 2022, fueron por un valor de \$ 21.212.415.511, distribuido en gastos de funcionamiento, servicio a la deuda publica e inversion, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 32 Ejecución de gastos

CODIGO	NOMBRE	COMPROMISOS(Pesos)
2	GASTOS	\$ 21.212.415.511
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 2.236.443.095
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.224.628.944
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 995.307.049
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 16.507.102
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 26.245.753
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$ 26.245.753
2.3	INVERSION	\$ 18.949.726.663
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 236.015.660
2.3.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 18.713.711.003

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación de ingresos y gastos periodo 2022.

Elaboró: Equipo auditor.

4.1.4 Indicadores presupuestales.

Tabla 33 Indicador Cumplimiento Ingresos Totales

Descripción Formula indicador	Formula indicador	Resultado				
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 50%;">Valor recaudado</td> <td style="text-align: center; width: 50%;">\$ 20.941.158.759</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Valor presupuesto inicial</td> <td style="text-align: center;">\$ 30.730.168.888</td> </tr> </table>	Valor recaudado	\$ 20.941.158.759	Valor presupuesto inicial	\$ 30.730.168.888		68 %
Valor recaudado	\$ 20.941.158.759					
Valor presupuesto inicial	\$ 30.730.168.888					

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación y ejecución de ingresos periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Por cada cien pesos del presupuesto de ingresos de la programación inicial, la empresa Nutriceres S.A.S recaudó \$68 del total del presupuesto inicial programado.

Tabla 34. Indicador Participación de los gastos de funcionamiento versus el recaudos

Descripción Fórmula indicador	Fórmula indicadora	Resultado (%)
Ejecución total de funcionamiento (COP) Total ingresos recaudados(COP) x 100	$\frac{2.236.443.095}{20.941.158.759} \times 100$	10 %

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación y ejecución de ingresos periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Por cada cien pesos de ingresos recaudados por la empresa Nutriceres S.A.S un valor de 10 pesos colombianos se destinaron al pago de inversiones, es decir que el 10% del total del recaudo se destinó para gastos de inversión.

Tabla 35. Indicador Participación de la inversión en los ingresos de recaudos

Descripción Fórmula indicador	Fórmula indicadora	Resultado (%)
Ejecución total de la inversión (COP) Total ingresos recaudados(COP) x 100	$\frac{18.949.726.663}{20.941.158.759} \times 100$	90 %

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación y ejecución de ingresos periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

Por cada cien pesos de ingresos recaudados por la empresa Nutriceres S.A.S un valor de 90 pesos colombianos se destinaron al pago de inversiones, es decir que el 90% del total del recaudo se destinó para gastos de inversión.

es decir que el 9,04% del total del recaudo se destinó para gastos de inversión.

Tabla 36. Indicador Participación del recaudo frente a los compromisos

Descripción Fórmula indicador	Fórmula indicadora	Resultado (%)
Presupuesto Ejecución de Ingresos Recaudado (COP) Ejecución de gastos compromisos (COP) x 100	$\frac{20.941.158.759}{21.212.415.511} \times 100$	98.72 %

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación y ejecución de ingresos periodo 2021.

Elaboró: Equipo auditor.

La Ejecución Presupuestal presenta un déficit de 271.258.752 pesos colombianos (COP), debido a que son mayores los compromisos, con respecto al total de recaudos con un porcentaje de 98.72%.

4.2 Macro Gestión Financiera.

4.2.1 Análisis Estados Financieros.

Los objetivos de la información financiera de las entidades públicas son entre otros la Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control, así mismo sirve a los gestores públicos para suministrar información efectiva a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.

El objetivo de toma de decisiones implica que la información financiera sirve a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

La información financiera contribuye a obtener información relacionada con la entidad en la medida en que la Administración cumpla con la responsabilidad de gestionar y salvaguardar los recursos de la entidad, que permita la disponibilidad para mantener las actividades futuras de prestación de servicios y los cambios que se presenten durante el periodo contable, en el valor y composición de los recursos y en los derechos sobre estos; la determinación de la producción y distribución de los bienes y recursos explotados por el sector público y su impacto en la economía, lo cual facilita el seguimiento de comportamientos agregados a través de subsistemas estadísticos; los importes de los flujos de efectivo futuros necesarios para pagar los intereses y reembolsar derechos existentes sobre los recursos de la entidad; los costos de la prestación de servicios y su financiación a través de impuestos, cargos a usuarios, contribuciones y transferencias, o por medio de endeudamiento de la entidad; la determinación de la situación del endeudamiento y la capacidad de pago de la entidad; la liquidez y grado de solvencia de la entidad; la forma en que la entidad obtuvo y utilizó el efectivo durante el periodo; el cumplimiento, por parte de la entidad, de los mandatos de gasto expresados en términos de flujos de efectivo y de los flujos de efectivo necesarios para lograr los niveles de prestación de servicios previstos; el origen de las variaciones en las partidas patrimoniales y la capacidad de la entidad para proveer bienes y prestar servicios a corto, mediano y largo plazo.

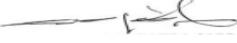
Es de anotar que al revisar la información presentada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-, en el formulario saldos y movimientos

convergencia, en el grupo 1.3 cuentas por cobrar, se evidencio que la cuenta 1.3.16 venta de bienes no fue registrada en el reporte del -CHIP- registrando el valor total del grupo 1.3 en la cuenta 1.3.17 prestación de servicios; Incumplimiento al instructivo No 002 del 01 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación (CGN), en sus numerales 2.2.1 y 2.2.3. Igualmente afecta lo estipulado en el Manual de políticas contables y en la resolución 193 de 2016, numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. Procedimiento para la evaluación del control interno contable Procedimientos transversales Contaduría General de la Nación 21
De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores, 3.3.1 Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable. Además, presento otras incorreciones en procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas, lo cual genera un opinon con salvedades en el resultado de la opinión financiera. Los estados financieros de la empresa reflejaron los siguientes valores:

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Ilustración 5 Estado de situación financiera, económica, social y ambiental comparativo periodo 2022.

		NUTRICERES S.A.S NIT 901.477.441-0 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL COMPARATIVO DICIEMBRE 31 DE 2022					
NOTA	ACTIVO	2022	2021	NOTA	PASIVO	2022	2021
	ACTIVO CORRIENTE	7,176,549,213	5,107,992,034		PASIVO CORRIENTE	5,140,267,323	3,456,884,076
5.3	Efectivo y equivalentes al efectivo	1,007,971,318	878,716,278	21.1	Cuentas por pagar	4,370,811,801	2,857,199,953
7.4	Cuentas por cobrar	4,636,891,041	3,571,812,246	24.1	Descuentos de nómina	51,966,606	16,355,793
9.1	Inventarios	150,800,026	290,210,399	24.1	Retención en la fuente	88,985,708	68,681,087
7.1	Anticipo de impuestos	1,380,886,828	367,253,112	24.1	Impuestos, contribuciones y tasas	50,452,085	34,134,888
	ACTIVO NO CORRIENTE	881,029,152	626,833,196	22	Beneficios a empleados	381,509,319	297,049,803
10.1	Propiedad planta y equipo	246,798,792	103,270,355	24.3	Otras cuentas por pagar	216,541,804	153,462,551
14	Otros activos	634,230,359	523,562,842		TOTAL PASIVOS	5,140,267,323	3,456,884,076
	TOTAL ACTIVOS	8,057,578,365	5,734,825,231		PATRIMONIO		
				27.2	Capital suscrito y pagado	2,250,000,000	1,500,000,000
					RESULTADOS DE EXERCICIOS ANTERIORES	573,614,312	-
					RESULTADO DEL EXERCICIO	93,696,730	777,941,155
					TOTAL PATRIMONIO	2,917,311,042	2,277,941,155
					TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	8,057,578,365	5,734,825,231


CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
 Representante Legal
 C.C. 15.430.812

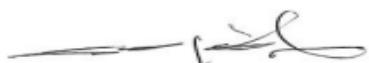

OMAR DE JESÚS PÉREZ ECHAVARRÍA
 Revisor Fiscal
 T.P 76034-T


JUAN GONZALO GIRALDO HENAO
 Contador Público
 T.P 218804-T

Fuente: Reporte CGR información contable publica - convergencias periodo 2022.
 Elaboró: Equipo auditor.

Ilustración 6 Estado de resultados integral comparativo periodo 2022.

		NUTRICERES S.A.S NIT 901.477.441-0	
		ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO	
		DICIEMBRE 31 DE 2022	
NOTA	INGRESOS	2022	2021
28.2	POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	21,234,614,044	10,551,116,969
30.1	COSTOS DE VENTAS COSTO DE VENTA DE BIENES	18,751,633,869	8,450,181,225
	UTILIDAD BRUTA	2,482,980,175	2,100,935,744
29.1	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	2,341,701,212	1,242,448,819
	SUELLOS	817,200,737	509,818,738
	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	129,869,778	115,418,902
	APORTES SOBRE LA NOMINA	9,358,200	4,242,400
	PRESTACIONES SOCIALES	288,355,604	186,869,099
	GENERALES	1,069,654,946	404,991,080
	IMPUUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	27,261,947	21,108,600
29.1	TOTAL GASTOS DE VENTAS	3,710,031	
	LEGALES	669,500	
	IMPUUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	3,040,531	
29.2	DETERIORO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONE	15,818,169	6,455,020
	UTILIDAD OPERACIONAL	121,750,762	852,031,906
28.2	OTROS INGRESOS	22,515,202	3,015,245
	INTERESES FINANCIEROS	493,144	1,055,390
	RECUPERACIONES	22,000,336	1,958,947
	APROVECHAMIENTOS	21,722	907
29.7	OTROS GASTOS	117,149	174,775
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO DE RENTA	144,148,816	854,872,376
35.4	IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	50,452,085	76,931,220
	UTILIDAD NETA	93,696,730	777,941,155



CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
Representante Legal
C.C. 15.430.812



OMAR DE JESÚS PÉREZ ECHAVARRÍA
Revisor Fiscal
T.P 76034-T



JUAN GONZALO GIRALDO HENAO
Contador Público
T.P 218804-T

Fuente: Reporte CGR información contable publica - convergencias periodo 2022.

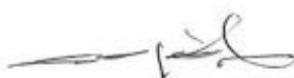
Elaboró: Equipo auditor.

Ilustración 7 Estado de flujo de efectivo periodo 2022.



NUTRICERES SAS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR LOS PERIODOS TERMINADOS DE DICIEMBRE 31 DE 2022 Y 2021
CIFRAS EN PESOS COLOMBIANOS

FLUJO DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2022
RESULTADO DEL EJERCICIO	93,696,730
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
CUENTAS POR COBRAR	204,326,843
INVENTARIOS	1,065,078,795
ANTICIPO DE IMPUESTOS	139,410,373
OTROS ACTIVOS	1,013,633,716
BENEFICIOS A EMPLEADOS	110,667,518
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	84,459,516
RETENCIONES DE NOMINA	1,513,611,847
RETENCIÓN EN LA FUENTE	14,389,187
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES YTASAS	20,304,621
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	16,317,197
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIV OPERATIVAS	63,079,253
	477,216,523
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIV DE INVERSIÓN	143,528,437
FLUJOS DE EFECTIVOS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
APORTES DE CAPITAL	750,000,000
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES ACTIV DE FINANCIACION	750,000,000
INCREMENTO DEL EFECTIVO	129,255,040
EFFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERÍODO	878,716,278
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	1,007,971,318



CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
 Representante Legal
 C.C. 15.430.812



OMAR DE JESÚS PÉREZ ECHAVARRÍA
 Revisor Fiscal
 T.P 76034-T



JUAN GONZALO GIRALDO HENAO
 Contador Público
 T.P 218804-T

Fuente: Reporte CGR información contable publica - convergencias periodo 2022.

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Elaboró: Equipo auditor.

Ilustración 8 Estado de cambio en el patrimonio periodo 2022.



NUTRICERES SAS

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

A DICIEMBRE 31 DE 2022

Concepto	Saldo 31/12/2021	Incremento	Disminución	Saldo 31/12/2022
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	1,500,000,000	750,000,000	0	2,250,000,000
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	573,614,312	0	573,614,312
RESULTADO DEL EJERCICIO	777,941,155	93,696,730	777,941,155	93,696,730
TOTALES	2,277,941,155	1,417,311,042	777,941,155	2,917,311,042



CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
Representante Legal
C.C. 15.430.812



OMAR DE JESÚS PÉREZ ECHAVARRÍA
Revisor Fiscal
T.P 76034-T



JUAN GONZALO GIRALDO HENAO
Contador Público
T.P 218804-T

Fuente: Reporte CGR información contable publica - convergencias periodo 2022.
Elaboró: Equipo auditor.

La información reportada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, en la categoría Información Contable Pública, formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, es la siguiente:

Tabla 37 formulario
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)
1	ACTIVOS	\$ 8.057.578.365
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 1.007.971.318
1.1.05	CAJA	\$ -
1.1.05.01	CAJA PRINCIPAL	\$ -
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 1.007.971.318

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	\$ 1.007.971.318
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 4.636.891.041
1.3.17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 4.636.891.041
1.3.17.90	OTROS SERVICIOS	\$ 4.636.891.041
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ -
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ -
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	\$ -
1.3.86.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ -
1.5	INVENTARIOS	\$ 150.800.026
1.5.10	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	\$ 71.170.772
1.5.10.42	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	\$ 16.602.542
1.5.10.65	VÍVERES Y RANCHO	\$ 54.568.230
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 79.629.254
1.5.14.17	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ASEO	\$ 13.414.846
1.5.14.90	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 66.214.408
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 246.798.792
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	\$ 48.924.847
1.6.35.03	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 48.924.847
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	\$ 52.251.940
1.6.45.01	PLANTAS DE GENERACIÓN	\$ 52.251.940
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1.949.999
1.6.55.11	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$ 1.949.999
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$ 162.468.128
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$ 162.468.128
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	\$ (18.796.121)
1.6.85.02	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	\$ (1.524.012)
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ (3.671.443)
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$ (13.054.448)
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	\$ (546.218)
1.9	OTROS ACTIVOS	\$ 2.015.117.187
1.9.06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	\$ 11.875.000
1.9.06.04	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 11.875.000
1.9.07	DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	\$ 1.380.886.828
1.9.07.02	RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 916.860.864
1.9.07.03	SALDOS A FAVOR EN LIQUIDACIONES PRIVADAS	\$ 305.342.767
1.9.07.09	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	\$ 158.683.197
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 622.355.359

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

1.9.70.07	LICENCIAS	\$ 122.355.359
1.9.70.90	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 500.000.000
2	PASIVOS	\$ 5.140.267.323
2.4	CUENTAS POR PAGAR	\$ 4.758.758.004
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 4.370.583.993
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.370.583.993
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	\$ 31.966.606
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	\$ 25.002.403
2.4.24.02	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 6.964.203
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$ 89.213.516
2.4.36.03	HONORARIOS	\$ 1.971.599
2.4.36.05	SERVICIOS	\$ 2.284.824
2.4.36.06	ARRENDAMIENTOS	\$ 1.007.182
2.4.36.08	COMPRAS	\$ 10.905.419
2.4.36.15	RENTAS DE TRABAJO	\$ 15.934.000
2.4.36.25	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	\$ 8.567.244
2.4.36.27	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS	\$ 18.095.248
2.4.36.95	AUTORRETENCIONES	\$ 30.448.000
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$ 50.452.085
2.4.40.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$ 50.452.085
2.4.40.20	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ -
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 216.541.804
2.4.90.15	OBLIGACIONES PAGADAS POR TERCEROS	\$ 6.146.470
2.4.90.31	GASTOS LEGALES	\$ 238.500
2.4.90.46	SERVICIOS FINANCIEROS	\$ 772.118
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA	\$ 360.400
2.4.90.51	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 2.533.827
2.4.90.54	HONORARIOS	\$ 23.339.677
2.4.90.55	SERVICIOS	\$ 67.967.423
2.4.90.58	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	\$ 74.052.758
2.4.90.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 41.130.631
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 381.509.319
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ 381.509.319
2.5.11.01	NÓMINA POR PAGAR	\$ 2.635.234
2.5.11.02	CESANTÍAS	\$ 140.200.672
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	\$ 22.974.294
2.5.11.04	VACACIONES	\$ 52.969.243
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	\$ 67.181.457
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 79.865.684

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 983.071
2.5.11.09	BONIFICACIONES	\$ 2.508.558
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	\$ 2.351.200
2.5.11.15	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	\$ 4.063.406
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 5.776.500
3	PATRIMONIO	\$ 2.917.311.042
3.2	PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	\$ 2.917.311.042
3.2.04	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	\$ 2.250.000.000
3.2.04.01	CAPITAL AUTORIZADO	\$ 50.000.000.000
3.2.04.02	CAPITAL POR SUSCRIBIR (DB)	\$ (47.000.000.000)
3.2.04.03	CAPITAL SUSCRITO POR COBRAR (DB)	\$ (750.000.000)
3.2.25	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 573.614.312
3.2.25.01	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	\$ 573.614.312
3.2.30	RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 93.696.730
3.2.30.01	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	\$ 93.696.730
4	INGRESOS	\$ 21.257.129.246
4.2	VENTA DE BIENES	\$ 4.403.140.634
4.2.10	BIENES COMERCIALIZADOS	\$ 4.403.140.634
4.2.10.90	OTROS BIENES COMERCIALIZADOS	\$ 4.403.140.634
4.3	VENTA DE SERVICIOS	\$ 16.831.462.428
4.3.45	SERVICIOS HOTELEROS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	\$ 16.831.462.428
4.3.45.06	SUMINISTRO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 16.831.462.428
4.8	OTROS INGRESOS	\$ 22.526.184
4.8.02	FINANCIEROS	\$ 493.144
4.8.02.01	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 493.144
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	\$ 22.033.040
4.8.08.26	RECUPERACIONES	\$ 22.011.318
4.8.08.27	APROVECHAMIENTOS	\$ 21.722
5	GASTOS	\$ 2.505.495.377
5.1	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	\$ 2.341.701.212
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	\$ 806.455.097
5.1.01.01	SUELDOS	\$ 781.057.750
5.1.01.19	BONIFICACIONES	\$ 23.655.389
5.1.01.23	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 1.741.958
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	\$ 129.869.778
5.1.03.02	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 15.134.625
5.1.03.03	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$ 18.741.036
5.1.03.05	COTIZACIONES A RIESGOS LABORALES	\$ 3.917.240

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

5.1.03.07	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	\$ 92.076.877
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	\$ 9.358.200
5.1.04.01	APORTES AL ICBF	\$ 5.614.900
5.1.04.02	APORTES AL SENA	\$ 3.743.300
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 288.355.604
5.1.07.01	VACACIONES	\$ 47.990.824
5.1.07.02	CESANTÍAS	\$ 66.924.920
5.1.07.03	INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$ 10.352.540
5.1.07.04	PRIMA DE VACACIONES	\$ 39.157.635
5.1.07.05	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 74.713.381
5.1.07.06	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 49.216.304
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	\$ 10.745.640
5.1.08.03	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	\$ 10.745.640
5.1.11	GENERALES	\$ 1.069.654.946
5.1.11.12	OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	\$ 17.800.000
5.1.11.13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	\$ 118.342.384
5.1.11.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 42.835.835
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 63.524.989
5.1.11.18	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	\$ 229.879.837
5.1.11.21	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	\$ 5.026.500
5.1.11.23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 737.016
5.1.11.25	SEGUROS GENERALES	\$ 8.762.895
5.1.11.55	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA	\$ 24.876.882
5.1.11.64	GASTOS LEGALES	\$ 2.136.000
5.1.11.78	COMISIONES	\$ 397.200
5.1.11.79	HONORARIOS	\$ 225.743.109
5.1.11.80	SERVICIOS	\$ 326.369.910
5.1.11.90	OTROS GASTOS GENERALES	\$ 3.222.390
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$ 27.261.947
5.1.20.02	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$ 16.155.169
5.1.20.09	IMPUUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 351.933
5.1.20.24	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 10.754.845
5.2	DE VENTAS	\$ 3.710.031
5.2.11	GENERALES	\$ 669.500
5.2.11.63	GASTOS LEGALES	\$ 669.500
5.2.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$ 3.040.531
5.2.20.24	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 3.040.531
5.3	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	\$ 15.818.169

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 15.818.169
5.3.60.02	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	\$ 1.524.012
5.3.60.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 3.292.059
5.3.60.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$ 10.455.880
5.3.60.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	\$ 546.218
5.8	OTROS GASTOS	\$ 50.569.234
5.8.21	IMPUUESTO A LAS GANANCIAS CORRIENTE	\$ 50.452.085
5.8.21.01	IMPUUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$ 50.452.085
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	\$ 117.149
5.8.90.03	IMPUUESTOS ASUMIDOS	\$ 117.141
5.8.90.90	OTROS GASTOS DIVERSOS	\$ 8
5.9	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	\$ 93.696.730
5.9.05	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	\$ 93.696.730
5.9.05.01	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS	\$ 93.696.730
6	COSTOS DE VENTAS	\$ 18.751.633.869
6.2	COSTO DE VENTAS DE BIENES	\$ 516.696.200
6.2.10	BIENES COMERCIALIZADOS	\$ 516.696.200
6.2.10.90	OTROS BIENES COMERCIALIZADOS	\$ 516.696.200
6.3	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	\$ 18.234.937.669
6.3.50	SERVICIOS HOTELEROS Y DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	\$ 18.199.986.297
6.3.50.02	SUMINISTRO DE BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 18.199.986.297
6.3.60	SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 17.614.872
6.3.60.05	ENERGÍA	\$ 7.905.679
6.3.60.06	GAS COMBUSTIBLE	\$ 9.709.193
6.3.90	OTROS SERVICIOS	\$ 17.336.500
6.3.90.06	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	\$ 14.310.100
6.3.90.14	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	\$ 2.280.000
6.3.90.90	OTROS SERVICIOS	\$ 746.400
7	COSTOS DE TRANSFORMACIÓN	\$ -
7.1	BIENES	\$ -
7.1.16	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ -
7.1.16.04	SUELLOS Y SALARIOS	\$ -
7.1.90	OTROS BIENES PRODUCIDOS	\$ -
7.1.90.04	SUELLOS Y SALARIOS	\$ -
7.1.90.05	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	\$ -
7.1.90.10	PRESTACIONES SOCIALES	\$ -
7.1.90.95	TRASLADO DE COSTOS (CR)	\$ -

4.2.2 Control Interno Contable.

De acuerdo con el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera y la evaluación realizada por el equipo auditor mediante pruebas de recorrido se evidenciaron debilidades presentadas en el proceso contable y la gestión financiera de la entidad; reflejando un diseño de control ineficiente y una efectividad de los controles con deficiencias como se evidencia en siguiente tabla:

Tabla 38 Concepto Sobre La Calidad Y Eficiencia Del Control Fiscal Interno 2022.

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)
Gestión financiera	Ineficiente	Con deficiencias
TOTAL, GENERAL	Ineficiente	Con deficiencias

Fuente: Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles Auditoría Financiera.

Elaboró: Equipo auditor.

Igualmente se evidenció que la entidad reportó oportunamente la información a la Contaduría General de la Nación -CGN- con referencia a la categoría evaluación del control interno contable.

4.3 Indicadores Financieros.

Con base en la información suministrada por la entidad en el proceso auditor, documentos descargada de la Rendición y reportes de todas las categorías al Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP- y de las revelaciones a los estados financieros de la vigencia 2022, se realizó la evaluación de la gestión financiera mixta de conformidad con el Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 39 INDICADORES FINANCIEROS PERIODO 2022

TIPO DE INDICADOR	FORMULA	REEMPLAZO FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	EXPLICACIÓN INDICADOR
Razón corriente	$Activo\ corriente / Pasivo\ corriente * 100$	7.176.549.213 / 5.140.267.323	139,61	<i>La empresa por cada peso que debe, tiene 1.39 pesos para pagar o respaldar esa deuda.</i>

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

TIPO DE INDICADOR	FORMULA	REEMPLAZO FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	EXPLICACIÓN INDICADOR
Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	7.176.549.213- 5.140.267.323	2.036.281.890	<i>La empresa cuenta con un índice de capital de trabajo positivo, lo que indica que, cuenta con recursos para operar cubriendo sus obligaciones en el corto plazo</i>
Liquidez inmediata	Efectivo / Pasivo Corriente*100	1.007.971.318/ 5.140.267.323	19,60	<i>El indicador de liquidez inmediata es menor a 1 lo que indica que la empresa cuenta con el efectivo disponible para atender sus obligaciones en el corto plazo.</i>
Prueba ácida	(Activo corriente - Inventarios) / Pasivo corriente	7.176.549.213- 150.800.026/ 5.140.267.323	1,36	<i>Este indicador refleja que por cada peso que debe la empresa, dispone de 1.36 centavos para pagarla.</i>
Apalancamiento a corto plazo	Pasivo corriente / patrimonio	5.140.267.323/ 2.917.311.042	1,76	<i>Este indicador muestra que las obligaciones en el corto plazo son mayores a su patrimonio, con lo que puede presentarse un riesgo si los acreedores exigen el cumplimiento inmediato de la obligación, dado que los accionistas deben por cada \$1 adeudado deben poner \$1,76.</i>
Endeudamiento con terceros.	(Pasivo - pasivo laboral corto plazo - pasivo laboral largo plazo) / Total activo	5.140.267.323 - 381.509.319/ 7.176.549.213	0,66	<i>Esta ratio indica que por cada 1\$ que tiene la empresa solo adeuda a terceros \$ 0,66.</i>
Endeudamiento laboral.	Obligaciones laborales / total activo	381.509.319/ 7.176.549.213	0,053	<i>Este indicador refleja que por cada \$1 que tiene la empresa solo adeuda el 0,053 por concepto de obligaciones laborales, por lo tanto, la empresa tiene la capacidad de cubrirlos sin dificultad.</i>

TIPO DE INDICADOR	FORMULA	REEMPLAZO FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	EXPLICACIÓN INDICADOR
Nivel de Endeudamiento.	(Pasivo total / Activo total) * 100	5.140.267.323 / 8.057.578.365	63,79	<i>La empresa presenta un endeudamiento del 63,79%, significa que la empresa financia su operación con un 63,79% con recursos de terceros y el 36,21% con recursos propios.</i>
Concentración Endeudamiento a C.P.E	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	5.140.267.323 / 5.140.267.323	100,00	<i>La concentración del endeudamiento de la empresa se encuentra en su totalidad en el corto plazo.</i>
Margen Operacional.	(Utilidad Operacional / Ventas) * 100	121.750.762 / 21.234.614.044	0.57%	Este indicador presenta un margen operacional del 0.57%, representa la rentabilidad por la explotación de su objeto social.
Margen Neto	Utilidad neta / ventas netas * 100	93.696.730 / 21.234.614.044	0.44%	El margen neto de la empresa equivale al 0,44%, significa la capacidad que tiene la empresa para generar beneficios.
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad neta / patrimonio total * 100	93.696.730 / 2.917.311.042	3.21 %	<i>Este indicador representa una rentabilidad para los accionistas del 3,21%</i>
Rentabilidad de los Activos (ROA)	Utilidad neta / Activo total * 100	93.696.730 / 8.057.578.365	1,16%	<i>Este indicador expresa la rentabilidad del total de los activos de la empresa en un 1.16%, lo que indica que la empresa se puede valorar positivamente.</i>
EBITDA	Utilidad operativa + depreciaciones + amortizaciones + provisiones	121.750.762 + 15.818.169	137.568.931	El EBITDA muestra un margen bruto de explotación de \$ 137.568.931
Margen EBITDA	EBITDA / Ingresos operacionales * 100	137.568.931/ 21.234.614.044	0.64%	Esta métrica indica que por cada 1\$ vendido queda disponible el 0.64% para atender los compromisos

INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

TIPO DE INDICADOR	FORMULA	REEMPLAZO FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	EXPLICACIÓN INDICADOR
				de impuestos, servicio a la deuda entre otros.
Beneficio por Acción (BPA)	Utilidad neta / Número de acciones	93.696.730 / 600	156.161,21	Este indicador muestra que de la utilidad neta obtenida por la empresa como resultado de su actividad \$156.161 corresponden a cada acción.
Rentabilidad por Dividendo	Dividendo pagado por acción / Precio de la acción * 100	0	0	En la empresa no se decretó pago de dividendos.
Eficiencia administrativa.	(Gastos Operacionales + Gastos no operacionales) / Ingresos operacionales	2.361.229.412 + 117.149 / 21.234.614.044	0,1112	Esta ratio indica que por cada 1\$ vendido, se gastan \$0,1112 en gastos operacionales y no operacionales.
Periodo de pago de las cuentas por pagar	Número de días del período / Índice de rotación de pasivos	365/104	3,5096	En Nutriceres SAS los pagos se ajustan a la disponibilidad de flujo de efectivo
Márgen operacional	Excedente o déficit operacional / Ingresos operacionales	121.750.762 / 21.234.614.044	0,005	El margen operacional indica que por cada 1\$ vendido se obtienen \$0,005 de beneficio operacional.
Márgen neto	Excedente o déficit neto / Ingresos operacionales	93.696.730 / 21.234.614.044	0,004	El margen neto indica que por cada 1\$ vendido se obtienen \$0,004 de beneficio neto.
Rendimiento del activo	Excedente o déficit neto / Activo total	93.696.730 / 8.057.578.365	0,011	Este indicador expresa la rentabilidad del total de los activos de la empresa en un 11%, lo que indica que la empresa se puede valorar positivamente.
Rendimiento del patrimonio	Excedente o déficit neto / Total del patrimonio	93.696.730 / 2.917.311.042	0,032	Este indicador representa una rentabilidad para los accionistas del 32%.

TIPO DE INDICADOR	FORMULA	REEMPLAZO FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	EXPLICACIÓN INDICADOR
Rotación del activo total	Ingresos operacionales / Activo total	21.234.614.044 / 8.057.578.365	2,6353	Indica que los activos de la empresa rotan 2,6353 veces
Rotación del activo corriente	Ingresos operacionales / activo corriente	21.234.614.044 / 7.176.549.213	2,95	Indica que los activos corrientes de la empresa rotan 2,95 veces
Rotación del activo fijo	Ingresos operacionales / Activo fijo neto	21.234.614.044 / 246.798.792	86,04	Indica que los activos fijos de la empresa rotan 86,04 veces
Rotación de pasivos	Gastos y costos operacionales / Pasivo	18.751.633.869 + 2.361.229.412 / 5.140.267.323	4.10	Indica que los pasivos de la empresa rotan 4,10 veces.
Carga laboral	Obligaciones laborales / Patrimonio	381.509.319 / 2.917.311.042	0,13	Indica que la empresa tiene una carga laboral baja en relación con el valor de su patrimonio.-

Fuente: Información Nutriceres S.A.S.

Elaboró: Equipo auditor.

Con base en lo anterior la evaluación de la gestión financiera mixta es el siguiente:

Tabla 40 Gestión Financiera Mixta

	EFICACIA	EFICIENCIA	
INDICADORES FINANCIEROS	75,5%	73,8%	EFICAZ 74,6%

5. Beneficios del control fiscal.

Los beneficios del control fiscal son la forma de medir el impacto del proceso auditor que desarrolla la Contraloría Territorial. Por lo tanto, es necesario cuantificar o cualificar el valor agregado generado por su ejercicio. Los beneficios se derivan de los pronunciamientos, observaciones, hallazgos o planes de mejoramiento.

Los beneficios pueden ser cuantitativos y cualitativos y debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio.

Beneficios Cuantitativos: Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su

medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes

Beneficios Cualitativos: Mejoramientos alcanzados por un sujeto de control para el fortalecimiento de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Se presentaron dos (2) beneficios en el proceso de auditoria financiera y de gestión vigencia 2022:

Descripción:

BENEFICIO No.1 Resolución Comité técnico del sistema de Sostenibilidad Contable.:

Criterio:

Incumplimiento al Decreto 1282 de 2002 en su articulo 6 y en la Resolución No 193 del 05 de mayo de 2016, en especial lo descrito en el Capítulo 3 Gestión del riesgo contable numeral 3.2.6 Actualización permanente y continuada y 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera.

Hechos / condición:

Al revisar la información presentada en sistema de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría”, en el reporte gestion financiera descentralizadas F22_CMR, formato 3. Acto administrativo de creación y actas de comité de sostenibilidad contable, se evidencio que la Resolución 270 de 2022 no fue actualizada por la empresa Nutriceres S.A.S. de acuerdo a lo descrito en el acta No 3 de 2022 del comité de sostenibilidad contable, donde se aprobó modificar la periodicidad de las reuniones ordinarias de anuales a trimestrales. Lo anterior de acuerdo a lo certificado en el siguiente documento:

Ilustración 9 Certificado Nutriceres Resolución Comité de Sostenibilidad Contable



Causa:

Debilidades en el control, seguimiento, evaluación, Actualización permanente y continuada de los documentos normativos.

Efecto:

Incumplimiento en la actualización del funcionamiento del comité de sostenibilidad contable, lo que no permite determinar decisiones oportunas sobre la actualizaciones, hechos relevantes y ajustes contables y financieros de la entidad.

Es de aclarar que la empresa Nutriceres S.A.S, modificó el acto administrativo Resolución 270 de 2022, lo cual permite identificar una posible mejora en el funcionamiento del comité de sostenibilidad contable por tanto esta actuación es considerada como un **beneficio cualitativo** que fortalece la gestión pública de la entidad.

Ilustración 10 Resolución numero 197 de 2023

	FORMATO UNICO DE RESOLUCIÓN	Código: EV-MIPG-GCD-340 Versión: 1 Fecha: Julio 12 de 2022 Página 1 de 3
---	--------------------------------	---

RESOLUCION N° 197 DEL 20 OCTUBRE DEL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NO 270 DEL 12 DE ENERO DEL 2022 "POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE SANEAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE DE LA EMPRESA NUTRICERES S.A.S"

CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA, Gerente de Nutriceres S.A.S, en uso de sus facultades legales, en especial a las asignadas en los estatutos y en los consignados en el Manuel de funciones de la empresa Nutriceres S.A.S.

CONSIDERANDO

Que los artículos 209 y 269 de la constitución política determinan la obligatoriedad de las entidades públicas de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno.

Beneficio Cualitativo 2. Rendicion Extemporanea

Dentro de la etapa de ejecución se evidencia que el contrato 139-2022 se encuentra ejecutado, pero no aparece rendido en la plataforma SIA OBSERVA, lo que genera una imposibilidad de revisar y cotejar la información física contra la rendida en la plataforma, además de que se esta incumpliendo el principio de transparencia y acceso a la información pública, como también lo estipulado en la resolución 010 del 13 de enero de 2023, "Por la cual se establecen métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y puntos de control en la Contraloría Municipal de Rionegro". Dado lo anterior, se procede a informar a la persona encargada de la

rendición, quien verifica y efectivamente este contrato se encuentra en estado verificado.

El sujeto de Control Nutriceres, procede entonces a realizar la rendición extemporánea del contrato en mención, 9 meses después, convirtiéndose en un beneficio cualitativo de auditoría, el cual es aceptado por la Contraloría Municipal de Rionegro.

6. Relación de Hallazgos

Hallazgo 1 de la Observación Administrativa No 1: Reporte de la información contable al CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública.

Criterio:

Incumplimiento al instructivo No 002 del 01 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación (CGN), en sus numerales 2.2.1 y 2.2.3. Igualmente afecta lo estipulado en el Manual de políticas contables y en la resolución 193 de 2016, numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. Procedimiento para la evaluación del control interno contable Procedimientos transversales Contaduría General de la Nación 21 De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores, 3.3.1 Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable.

Hechos / condición:

Al revisar la información presentada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-, en el formulario saldos y movimientos convergencia, en el grupo 1.3 cuentas por cobrar, se evidencio que la cuenta 1.3.16 venta de bienes no fue registrada en el reporte del -CHIP- registrando el valor total del grupo 1.3 en la

cuenta 1.3.17 prestación de servicios; lo anterior se evidencio debido a que en el Sistemas de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría”, en el reporte gestión financiera descentralizadas F22_CMRA, formato 1.Libro mayor anual y mensual a diez dígitos de la vigencia; esta creada la cuenta 1.3.16 venta de bienes con un valor de \$ 1.615.743.404 y en el reporte del CHIP no fue reportado como se enuncio anteriormente y se refleja en las siguientes imágenes:

Ilustración 11 fragmento saldos y movimientos convergencia

923273191 - Nutriceres S.A.S.
EMPRESAS NO COTIZANTES
01-10-2022 al 31-12-2022
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA
CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA

CODIG O	NOMBRE	SALDO FINAL(Pesos)
1.3	CUENTAS POR COBRAR	4636891041
1.3.17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4636891041
1.3.17.90	OTROS SERVICIOS	4636891041
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0
1.3.86	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	0
1.3.86.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0

Fuente: Reporte CGR categoría información contable publica -convergencias- formulario saldos y movimientos convergencia periodo 2022.
 Elaboró: Equipo auditor.

Ilustración 12 Formato 1. Libro mayor anual y mensual a diez dígitos de la vigencia

NUTRICERES S.A.S
 Nit. 901477441-0
 Mayor y Balance - A la Fecha : 31/12/2022 * CON AJUSTES*

Pag. 1 de 8
 24-Feb-2023 10:38:09
 User: JGONZALO

Cuenta	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Actual
13 CUENTAS POR COBRAR	3,571,812,246.00	36,105,852,666.80	35,040,773,871.80	4,636,891,041.00
1316 VENTA DE BIENES	3,571,812,246.00	6,540,767,234.00	8,496,836,076.00	1,615,743,404.00
131603 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y ALCOHOLE	3,571,812,246.00	6,540,767,234.00	8,496,836,076.00	1,615,743,404.00
1317 PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	29,553,547,385.80	26,532,399,748.80	3,021,147,637.00
131790 OTROS SERVICIOS	0.00	29,553,547,385.80	26,532,399,748.80	3,021,147,637.00
13179001 SERVIDA EN CALIENTE	0.00	29,553,547,385.80	26,532,399,748.80	3,021,147,637.00
1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0.00	5,802,630.00	5,802,630.00	0.00
138490 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0.00	5,802,630.00	5,802,630.00	0.00
1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBR.	0.00	5,735,417.00	5,735,417.00	0.00
138690 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0.00	5,735,417.00	5,735,417.00	0.00

Fuente: Sistemas de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría”
 Elaboró: Equipo auditor.

Causa:

Debilidades en el control, seguimiento, evaluación, análisis, verificación y conciliación de la información reportada a los usuarios internos y externos.

Efecto:

Generar el reporte de información con información errada y poco confiable para los usuarios internos y externos.

La presente situación se configura como una Observación de carácter Administrativa. (A)

Respuesta de la Entidad Nutriceres:

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 1: Reporte de la información contable al CHIP: Consolidador de Hacienda e Información Pública.

Cotejando la información de los hechos de la observación, se procede a integrar las causas en el plan de mejora de la organización para evitar los reportes con información errada.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se acepta la presente observación, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento. (A)

Hallazgo 2 de la Observación Administrativa No 2: Información reportada CHIP categoría contable publica convergencias - operaciones_recíprocas_convergencia-.

Criterio:

Incumpliendo a lo determinado en el instructivo No 002 del 01 de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación (CGN), en su numeral 2.3.4. Conciliación de operaciones recíprocas "Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte. Para la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deberán utilizar diferentes estrategias, tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccíonen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes; así mismo, deberán dar respuesta oportuna a los requerimientos, atender la citación a las diferentes"

reuniones y llevar a cabo las demás actuaciones que sean solicitadas por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar". Igualmente afecta lo estipulado en la Resolución 193 de 2016, numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información.

Hechos / condición:

La empresa Nutriceres S.A.S reporto tres entidades (3) reciprocas en la categoría contable pública convergencias del formulario CGN2015_002_operaciones_reciprocas_ convergencia del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), al generar los reportes de las entidades reciprocas Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y Rionegro – Antioquia, se refleja que en sus saldos de operaciones reciprocas no reportaron a la empresa Nutriceres S.A.S; lo que no evidencia la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones reciprocas presentando una diferencias con las demás entidades. (ver tabla resumen operaciones reciprocas)

Tabla 41 Resumen Operaciones Reciprocas

Reporte Nutriceres S.A.S			Reporte de otras entidades reciprocas
Nombre	(A) valor no corriente (Pesos)	entidad reciproca	(B) valor corriente (Pesos)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$ 50.452.085	DIAN - RECAUDADOR	\$ 0
APORTES AL ICBF	\$ 360.400	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-	\$ 0
APORTES AL SENA	\$ 2.533.827	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	\$ 0
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 1.749.664	RIONEGRO - ANTIOQUIA	\$ 0

Fuente: Reporte CGR formulario Conciliación de operaciones reciprocas periodo 2022.

Elaboró: Equipo auditor.

Causa:

Deficiencias en el desarrollo de los procesos de conciliación de los saldos de operaciones reciprocas en los cortes trimestrales intermedios y la final del periodo contable falta de gestión, reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes a los saldos por conciliar de las operaciones reciprocas.

Efecto:

Incumplimiento por parte de la empresa Nutriceres S.A.S en sus obligaciones de conciliación contable.

La presente situación se configura como una Observación de carácter Administrativa. (A)

Respuesta de la Entidad Nutriceres

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No 2: Información reportada CHIP
categoría contable publica convergencias -
operaciones_reciprocas_convergencia-.

Se integra la observación al plan de mejora con el fin de comenzar a realizar conciliación constante con las demás entidades públicas reportadas ante el chip

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se acepta la presente observación, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento. (A)

Hallazgo 3 de la Observación Administrativa No 3: Anulación ordenes de pago**Criterio:**

Incumplimiento a la Resolución 193 de 2016, numerales 3.2.3. Soportes documentales El hecho de que la contabilidad deba tener una estructura documental, de una parte, le permite a la administración, dejar constancia escrita de los hechos económicos que se han presentado en el transcurso de un tiempo determinado (período contable), lo que respalda, de manera objetiva, la gestión administrativa y el cumplimiento legal de las disposiciones que la regulan, fortaleciendo la transparencia y la confianza pública. De otra parte, la estructura documental permite que los organismos que ejercen control fiscal (Contraloría General de la República, contralorías departamentales y municipales, y demás instituciones de fiscalización asignadas por la Constitución Política) obtengan las evidencias suficientes y de calidad que los procedimientos y 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información.

Hechos / condición:

Al revisar la información de las ordenes de pago presentados en la rendición de la cuenta establecida mediante la Resolución No.010 del 13 de enero de 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro y los soportes entregados por la entidad Nutriceres S.A.S durante el proceso de ejecución de la auditoria, se evidencio que la empresa anulo la orden de pago numero 1961, sin aportar los documentos que expliquen la anulación de este; Sin embargo se le solicito a la entidad certificara la explicación de esta anulación por lo que informa que esta fue reemplazada por la orden de compra 2008, pero que la entidad tiene desconocimiento del motivo o causa de su anulación.

Ilustración 13 Certificado anulación egreso

	NUTRICERES S.A.S CERTIFICADO	Código: E-GP-PEO-269 Versión: 1 Fecha: febrero 24 de 2022 Página 1 de 1
---	---------------------------------	--

CERTIFICADO

El líder financiero de la Empresa Nutriceres SAS, identificada con el NIT 901.477.441-0 se permite certificar que en la vigencia 2022 se realizo anulación a la orden de compra 1961 por valor de \$16.773 la cual posteriormente fue reemplazada y pagada por la orden de compra 2008, se desconoce el motivo de la anulación por lo cual se hará plan de mejora para poder darle trazabilidad a estos casos.

Para Constancia se firma a los 27 días del mes de octubre del 2023.



Juan Gonzalo Giraldo Henao
Líder Financiero
Nutriceres S.A.S

Causa:

Deficiencia en el registro del desarrollo de las actividades y registros contables, que permiten que los organismos que ejercen control fiscal obtengan las evidencias suficientes y de calidad sobre los hechos y procedimiento ejecutados en un periodo.

Efecto:

Incumplimiento por parte de la empresa de la constancia escrita de los hechos económicos que se han presentado en el transcurso de un tiempo, lo cual no permite que los organismos que ejercen control fiscal obtengan las evidencias suficientes y de calidad sobre los hechos y procedimiento ejecutados en un periodo.

La presente situación se configura como una Observación de carácter Administrativa. (A)

Respuesta de la Entidad Nutriceres:**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No 3: Anulación Órdenes de pago**

Se integra la observación al plan de mejora y se harán las gestiones con el proveedor tecnológico del software Saimyr con el fin de implementar un campo de observaciones que se despliegue al momento de anular algún documento y así llevar la trazabilidad de éstos. Igualmente se diseñarán los formatos internos necesarios documentar el tema.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se acepta la presente observación, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento. (A)

Hallazgo 4 de la Observación Administrativa No 4: Manejo de inventarios.**Criterio:**

Manual de Políticas Contables de la entidad sección 6 “Políticas contables para empresa Nutriceres S.A.S, de acuerdo con la Resolución 414 de 2014, modificada por la Resolución 426 del 2019” numeral 6.3. “Política contable de inventarios”.

Resolución 193 de 2016, numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

Hechos / condición:

El manejo de inventarios es un proceso clave en la gestión estratégica de la empresa Nutriceres S.A.S, Lo fundamental al manejar un inventario es garantizar el abastecimiento del producto, de modo que siempre haya stock disponible para cuando la producción lo requiera. también el objetivo es reducir al mínimo la posibilidad de tener sobre existencias y lograr un manejo eficiente del dinero invertido en insumos y que la información financiera evidencie los hechos reales ocurridos en el periodo, lo que permita la toma de decisiones, sin embargo se identifico que la empresa a través del proceso de calidad tiene implementando el formato “Rotulo de identificación de materia primas y Kardex” el cual se realiza de manera manual sin tener conexión con un software que permita el cargue de la información a través de sistemas POS códigos de barra o QR, que permita de manera ágil y rápida inventariar y controlar las existencias.

Causa:

Debilidades en las herramientas tecnologicas, que permiten el control, seguimiento y evaluacion al proceso de administración de Inventarios; ademas la falta de un sistema integral que registre los servicios prestados en tiempo real y en línea para cada una de las operaciones.

Efecto:

Riesgo de desinformacion, informacion incompleta o desactualizada, perdida de recursos por inadecuado manejo de los inventarios. No permitiendo contar con información financiera actualizada afectando el resultado del ejercicio contable y del capital fiscal, implicando una falta de mecanismos de control y desarticulación de los procesos misionales, que puede conllevar a un posible detrimento patrimonial por el ineficaz manejo de los inventarios, asociado a no contar con un sistema integral que registre los servicios prestados en tiempo real y en línea para cada una de las operaciones.

La presente situación se configura como una Observación de carácter Administrativa. (A)

Respuesta de la Entidad Nutriceres:**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No 4: Manejo de inventarios.**

Se integra la observación al plan de mejora y adicional se informa que para la vigencia 2023 se contrató con un proveedor tecnológico el desarrollo del software a la medida para el manejo de inventarios de NUTRICERES, el cual nos permitirá

incrementar el control, evaluación y seguimiento de los productos, dicho contrato se celebró con VISUALCOST SAS , el contrato 140-2023 cuyo objeto es el Software de Compras.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se acepta la presente observación, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento. **(A)**

Hallazgo 5 de la Observación Administrativa 5. Presupuesto ejecución de ingresos y egresos.

Criterio: incumpliendo al Articulo 2 principios presupuestales son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la homeostasis presupuestal. Planificación. Articulo 3 planificación: El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones. Articulo 5, universalidad: El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. Articulo 6 Unidad de caja: Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto. Articulo 10 Homeostasis presupuestal: El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico. del Decreto 115 del 15 de enero de 1996.

Hecho/Condición:

Una vez es revisada la ejecución de ingresos y egresos del periodo 2022, se evidenció un déficit de ejecución presupuestal de -271.256.752 COP, debido a que son mayores los compromisos adquiridos con respecto al total de los recaudos, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 42. Resultado de la ejecución presupuestal periodo 2022

Descripción	Presupuesto Ejecución de Ingresos y Egresos (COP)	Déficit de egresos (%)
Total, Ingresos Presupuesto	20.941.158.759	-\$ 271.256.752
Total, Gastos Presupuesto	21.212.415.511	
Diferencia Presupuesto Ingresos – Gastos	-271.256.752	DÉFICIT

Fuente: Reporte CGR presupuestal programación y ejecución de ingresos - egresos periodo 2022.

Elaboró: Equipo auditor.

Causa: deficiencias al seguimiento de la ejecución presupuestal debido a que son mayores los compromisos, con respecto al total de los recaudos.

Efecto: Desequilibrio en el balance presupuestal para una eficaz ejecución del plan estratégico anual.

La presente situación se configura como una Observación de carácter Administrativa. **(A)**

Respuesta de la Entidad de Nutriceres:

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 5. Presupuesto ejecución de ingresos y egresos.

De acuerdo a la auditoria financiera y de gestión realizada en el año 2021 en la observación N°2 se identificó un déficit en el presupuesto de -\$2.381.626.902 en consecuencia se realizó plan de trabajo para disminuir este déficit en la vigencia siguiente, el cual motivó de esta auditoria arroja un déficit de -\$271.256.752 para el año 2022, es importante resaltar que a pesar de que aún estamos en déficit, la disminución de un año a otro es significativa ya que equivale al -88.66%, se integra observación al plan de mejora.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se acepta la presente observación, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento. **(A)**

Hallazgo 6 de la Observación Administrativa 6. Falencias en la Supervisión

Criterio:

Manual de supervisión de la empresa Nutriceres, en su numeral 5 La supervisión y la interventoría deben propender por la correcta ejecución del objeto contractual y por la calidad en la ejecución de obras y/o la adquisición de bienes y/o servicios; por lo tanto, deberá procurar una posición imparcial en relación con la interpretación de los vacíos contractuales y en la toma de decisiones.

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", **Artículo 83** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda... **Artículo 84** Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Hecho/Condición:

Revisando la muestra de 104 contratos auditados, se evidencian que los informes de supervisión en cada uno de estos no cuentan con claridad suficiente, pues no se evidencian entregables a los contratos de suministros, como soportes de lo adquirido por lo contratado, Informe de actividades realizadas de forma más clara y con mejores evidencias por parte de los contratistas.

Causa:

Deficiencias en el desarrollo de las actividades de supervisión, Ineficiente seguimiento técnico, jurídico y administrativo el cual refleja las debilidades en la materia.

Efecto:

Riesgos de incumplimiento contractual, Realizar pagos de más o pagos sin los requisitos legales. Posible Detrimiento patrimonial.

La presente situación se configura como una Observación de carácter Administrativa. **(A)**

Respuesta de la Entidad Nutriceres:

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 6. Falencias en la Supervisión

En la vigencia 2023 se ha venido realizando diferentes actividades con el fin de buscar el fortalecimiento a los Supervisores realizando capacitaciones para que desarrollen las diferentes habilidades necesarias para ejercer el ejercicio de vigilancia del contrato desde la óptica técnica, jurídica, financiera, contable y administrativa del contrato.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se acepta la presente observación, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento. **(A)**

Halalzgo 7 de la Observación Administrativa N° 7. Debilidades en Supervisión de los contratos 039-2022, 045-2022, 046-2022, 041-2022, 044-2022, 165-2022, 110-2022.

Criterio:

Artículo 83, Ley 1474 de 2011. Es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que realiza la Entidad sobre el cumplimiento del objeto contratado. Es ejercida siempre por la entidad contratante. Cuando se requieran conocimientos especializados, la Entidad puede contratar personal de apoyo a la gestión a través de contratos de prestación de servicios con el objeto de ejercer la supervisión sobre uno o varios contratos/convenios estatales.

Manual de supervisión de la Sociedad Nutrieres S.A.S 14.EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato/convenio vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista/asociado y hacer recomendaciones

encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito

Hechos/Condición:

En la respectiva revisión de los contratos ilustrados en la siguiente tabla los cuales tienen por objeto: *Prestación de servicios de carga y distribución de alimentos*” en el marco del contrato Interadministrativo 1120-06-09-055-2021, se presenta como falencia reiterativa y común lo siguiente: No se evidencio Informe de supervisión del supervisor saliente, como se establece en el acta de reasignación de delegación de supervisión, es decir; todos los contratos referenciados en la observación tuvieron una reasignación de supervisor, y en dichas actas de reasignación se establece que el supervisor saliente “*el supervisor que entrega, realizará un balance entregable del contrato objeto de la supervisión al supervisor que recibe, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma de la presente*” y recibe el supervisor entrante.” Lo anterior teniendo en cuenta que los supervisores salientes estuvieron en el cargo del contrato como supervisores por más de un mes, lo cual estaría incumpliendo lo establecido en el acta de reasignación de supervisor.

Tabla 43 Relación de contratos hallazgo 7

039-2022	045-2022
046-2022	041-2022
165-2022	110-2022
044-2022	

Causa:

Deficiencias en el desarrollo de las actividades de supervisión, Ineficiente seguimiento técnico, jurídico y administrativo el cual refleja las debilidades en la materia.

Efecto:

Possible incumplimiento contractual, perdida de recursos, detrimento patrimonial.

La presente situación se configura como una Observación de carácter Administrativa. (A)

Respuesta de la Entidad Nutriceres:

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 7. Debilidades en Supervisión de los contratos 039-2022, 045-2022, 046-2022, 041-2022, 044-2022, 165-2022, 110-2022.

Teniendo en cuenta las responsabilidades que se tienen desde la Supervisión del Contrato en procura de realizar actuaciones que comprendan que el Contrato tenga una vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a nivel interno se han diseñado formatos que permitan dar cumplimiento a éstas responsabilidades que tiene el Supervisor.

A partir del mes de abril de 2022 se implementa realizar informe de actividades bajo el formato INFORME DE ACTIVIDADES PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE M-GT-TEA-271 con relación de actividades realizadas y registro fotográfico del desarrollo de obligaciones contractuales, el INFORME DE SUPERVISIÓN cuenta entre otros anexos el formato SALIDA DE MERCANCÍA EN TRANSPORTE DE CARGA M-GTPM-TRMP-116 en el cual se registran los días de prestación del servicio y las rutas realizadas se anexa documento donde se describen las rutas realizadas.

Como acción de mejora que se pondrá dentro del Plan de Mejoramiento, se incorporará en los Informes de Supervisión éstos formatos de manera tal que el Informe de Supervisión sea lo suficientemente claro y se de estricto cumplimiento al Artículo 83, Ley 1474 de 2011 evidenciando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que realiza la Entidad sobre el cumplimiento del objeto contratado.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

No son de recibo los argumentos allegados por el sujeto de control en su respuesta, toda vez que el reproche de la presente observación, se enfoca en la ausencia de que todos los contratos referenciados en la observación tuvieron una reasignación de supervisor, es decir en el expediente contractual se evidencia reasignación de supervisión y en dichas actas de reasignación se establece que el supervisor saliente “*el supervisor que entrega, realizará un balance entregable del contrato objeto de la supervisión al supervisor que recibe, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma de la presente*” y recibe el supervisor entrante.” Dichas actas no fueron evidenciadas en el ejercicio auditor, por tal motivo se mantiene lo observado y se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento (A).

Observación Administrativa N° 8. Seguridad social Contrato 046-2022

Criterios:

Artículo 26 Ley 1393 de 2010. La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional podrá adoptar mecanismos de retención para el cumplimiento de estas obligaciones, así como de devolución de saldos a favor.

Artículo 3 Ley 489 de 1998. **Principios de la función administrativa.** La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

PARÁGRAFO .- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

Hechos/Condición:

Una vez es revisado el contrato de Prestación de servicios de transporte de carga y distribución de alimentos lote 9 en el marco del contrato interadministrativo 055-2021, verificado el contrato en mención se evidencio que para el mes de septiembre del año 2022 el conductor del transporte de alimentos quien es el que firma el formato de planilla de transporte de carga M-GTMP-TRMP-116, del mes mencionado, así como los formatos de limpieza y desinfección M-GM-PE-115, que tiene establecidos la sociedad NUTRICERES para dichos fines, para el periodo antes descrito mes de septiembre no se evidencio en el expediente contractual el aporte o pago a la seguridad social por parte del contratista, toda vez que el que se pudo evidenciar fue una persona diferente, como datos del afiliado.

Causa:

Deficiencias en el desarrollo de las actividades de supervisión, Ineficiente seguimiento técnico, jurídico y administrativo el cual refleja las debilidades en la materia.

Efecto:

Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar.

Respuesta de la Entidad Nutriceres:

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 8. Seguridad social Contrato 046-2022

Luego de revisar el expediente del Contrato 046 en relación al pago de la seguridad social del mes de Septiembre del 2022, se evidencia que el contratista Rubén Darío Jaramillo Ospina realiza sus aportes como independiente y el de sus empleados Albeiro de Jesús Henao Toro y Fran Omar Ospina Ortega como se evidencia en los folios 149 y 150 del expediente, en los formatos de SALIDA DE MERCANCÍA EN TRANSPORTE DE CARGA M-GTPM-TRMP-116 y LIMPIEZA y DESINFECCIÓN DE VEHICULOS DE PLANTA M-GM-PE-115 se evidencia que el señor Albeiro de Jesús Henao Toro es quien firma como conductor del vehículo contratado.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

De acuerdo con las pruebas aportadas por la entidad en su respuesta, se desvirtúa lo observado.

Hallago 8 de la Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria N° 9 Incumplimiento de requisitos Contractuales Contrato 165-2022

Criterios:

Artículo 6, numeral i Manual de contratación de la Sociedad Nutriceres S.A.S PLANEACIÓN. Las actuaciones contractuales de la Sociedad obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos precontractuales, contractuales y poscontractuales; y además establecerá una adecuada planeación presupuestal acorde a los recursos existentes y disponibles

Artículo 3 Ley 489 de 1998. **Principios de la función administrativa.** La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Artículo 54 Numeral 3 Ley 1952 de 2019; Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.

Artículo 247. Ley 9 de 1979 - Para realizar en un mismo establecimiento actividades de producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, conservación, almacenamiento, expendio, consumo de alimentos o bebidas y de otros productos diferentes a éstos, se requiere autorización previa del Ministerio de Salud o de la autoridad delegada al efecto.

RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012, establece que los alimentos que se fabriquen envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional, requerirán de notificación sanitaria, permiso sanitario o registro sanitario, según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Artículo 1o Resolución 719 de 2015, Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública. La presente resolución tiene por objeto establecer la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, contenido en el anexo técnico que hace parte integral del presente acto.

CARNES, PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES Y DERIVADOS CÁRNICOS, están clasificados con riesgo alto.

Artículos 3, 6 y 7 Ley 1480 de 2011 Artículo 3º. Derechos y deberes de los consumidores y usuarios. Se tendrán como derechos y deberes generales de los consumidores y usuarios, sin perjuicio de los que les reconozcan leyes especiales, los siguientes:

1. Derechos: 1.1. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.

1.2. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

1.3. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

Artículo 7 Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.

Parágrafo. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.

Hechos/Condición:

En la revisión del contrato mencionado el cual tiene por objeto “Suministro de productos cárnicos, transporte, logística y entrega en la empresa nutrieres S.A.S” se evidencio que en el parágrafo de la cláusula tercera se establece adquirir la garantía legal de los productos suministrados, atendiendo lo establecido en artículo 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011. *“En este sentido el contratista se compromete*

a aportar garantía del fabricante y/o proveedor de todos y cada uno de los bienes adquiridos en ejecución del presente contrato.”

De la misma manera en las obligaciones específicas del contratista Clausula octava del contrato numeral 4 se obliga al contratista a suscribir póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual, previo al inicio del plazo de ejecución del objeto contractual.

Sin embargo, se evidencio que en la cláusula Vigésima tercera del contrato “Garantías” se establece que la entidad contratante *“considera pertinente prescindir de la constitución de garantías”*, situación que resulta incoherente y contradictorio que a su vez configura un incumplimiento de requisitos Precontractuales que la misma empresa Nutriceres S.A.S establece desde el formato NECOP que hace las veces de estudios previos como en la minuta del contrato mismo, y que adhiere un riesgo alto de haberse materializado si se tiene en cuenta lo establecido en el Artículo 1o Resolución 719 de 2015, Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública. La presente resolución tiene por objeto establecer la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, contenido en el anexo técnico que hace parte integral del presente acto.

CARNES, PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES Y DERIVADOS CÁRNICOS,
están clasificados con riesgo alto.

al no haber constituido pólizas y/o garantías de calidad y de cumplimiento, teniendo en cuenta el riesgo alto que establece la mencionada resolución, tratándose de la alimentación escolar y/o de reclusos o detenidos, carne bovina para este caso y el cual es el fin del objeto contractual.

Causa:

Deficiencias en la etapa Precontractual y contractual desconociendo e inaplicando el principio de planeación y lo incorporado en la matriz de riesgo en cuanto a la acción para mitigar el riesgo, en tal sentido en lo referente a omitir la prevención del riesgo con la adquisición de una póliza de cumplimiento y calidad del servicio teniendo en cuenta el objeto del contrato y el riesgo alto del que trata la normativa descrita en el criterio.

Efecto:

Dificultades para hacer exigible lo contratado en caso de un posible incumplimiento contractual.

Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria. **(A)(D)**

Respuesta de la Entidad Nutriceres:

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 9 Incumplimiento de requisitos Contractuales Contrato 165-2022

Efectivamente el diseño de la matriz de riesgos y la solicitud de las pólizas es una tarea que pertenece a la fase pre-contratual y está bajo la responsabilidad de la persona que esté ejerciendo el liderazgo de la contratación. Estará como acción de mejora solicitar a todos los contratistas, de acuerdo a los parámetros dados en el Manual de Contratación solicitar la expedición de pólizas dependiendo de la catalogación de los riesgos que se identifiquen en la matriz. En el caso concreto del Contrato 165 se cuenta con un Contratista que está altamente calificado y que no está por demás decir que en la ejecución del contrato en cuestión no se materializó ningún riesgo antijurídico.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se acepta la presente observación, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura como hallazgo administrativo con connotación disciplinaria, para ser sometido a plan de mejoramiento. **(A)(D)**

Hallazgo 9 de la Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria N° 10. Incumplimiento de requisitos contractuales Contrato 110-2022.

Criterios:

Artículo 6, numeral i Manual de contratación de la Sociedad Nutriceres S.A.S PLANEACIÓN. Las actuaciones contractuales de la Sociedad obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos precontractuales, contractuales y poscontractuales; y además establecerá una adecuada planeación presupuestal acorde a los recursos existentes y disponibles

Artículo 3 Ley 489 de 1998. **Principios de la función administrativa.** La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y

transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Artículo 54 Numeral 3 Ley 1952 de 2019; Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.

Artículo 247. Ley 9 de 1979 - Para realizar en un mismo establecimiento actividades de producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, conservación, almacenamiento, expendio, consumo de alimentos o bebidas y de otros productos diferentes a éstos, se requiere autorización previa del Ministerio de Salud o de la autoridad delegada al efecto.

RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012, establece que los alimentos que se fabriquen envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional, requerirán de notificación sanitaria, permiso sanitario o registro sanitario, según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Artículo 1o Resolución 719 de 2015, Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública. La presente resolución tiene por objeto establecer la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, contenido en el anexo técnico que hace parte integral del presente acto.

CARNES, PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES Y DERIVADOS CÁRNICOS, están clasificados con riesgo alto.

Hechos/Condición:

Una vez es verificado el expediente contractual del contrato mencionado el cual tiene por objeto “Suministro de embutidos en el marco del C.I 005-2021.” no se evidenciaron las actas de certificación en materia de medidas sanitarias de que tratan las exigencias de las obligaciones generales y específicas del contrato para con el contratista, por tal razón en el ejercicio auditor no fue posible realizar la verificación del cumplimiento del contratista en materia sanitaria, toda vez que como lo establece la resolución 719 de 2015, las CARNES, PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES Y DERIVADOS CÁRNICOS, están clasificados con riesgo alto. Y deben contar con certificado o registro sanitario de la autoridad competente.

Causa:

Deficiencias en la etapa precontractual y contractual, en lo concerniente a solicitar y evaluar los documentos o certificados que se establecen como requisitos de contratación del contratista.

Efecto:

Incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en lo referente a cumplir con las medidas sanitarias.

Observación Administrativa con Presunta incidencia disciplinaria **(A) (D)**

Respuesta de la Entidad Nutriceres:

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA N° 10. Incumplimiento de requisitos contractuales Contrato 110-2022.

El contratista de NUTRICERES es ABARROTES EL DIAMANTE, quien no es productor directo de los cárnicos, por lo cuál no requiere el Registro Sanitario. Sin embargo, se anexa el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS y ALIMENTOS – INVIMA- emitido por el Ministerio de Salud y protección social de las empresas que son proveedoras de ABARROTES EL DIAMANTE.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

Una vez analizadas las pruebas aportadas por el sujeto de control en su respuesta, se desvirtúa parcialmente la observación, retirando la incidencia disciplinaria ya que se pudo evidenciar que los documentos requeridos en materia de sanidad que se le otorgó a la empresa Carnes Frías Bremen Ltda, que actúa como empresa proveedora del contratista con el cual se suscribió el contrato entre Nutriceres y Abarrotes el Diamante. Sin embargo, la observación se mantiene con carácter

administrativa toda vez que en el ejercicio auditor no fue posible determinar esta situación, ya que el expediente contractual no contaba con suficiente claridad, si no hasta la respuesta en el derecho a la contradicción por parte del sujeto de control. De acuerdo con lo antes mencionado se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento (**A**).

Hallazgo 10 de la Observación Administrativa N° 11. Autorización de pagos sin firma del supervisor Contrato 087-2022

Criterio:

Manual de supervisión de la Sociedad Nutrieres S.A.S 14.EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato/convenio vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista/asociado y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", **artículo 82** ... Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría... **artículo 83** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda...

Hechos/ Condición:

Revisando el expediente del contrato de prestación de servicios 087-2022, el cual tiene por objeto contratar un chef o jefe de cocina, se evidencia autorización de pago número 3, sin firma del supervisor contractual, dejando una nota que dice que la

supervisora se encuentra incapacitada. No se evidencia una reasignación a la supervisión en el tiempo de incapacidad de la supervisora.

Causa:

Falta de seguimiento o una correcta supervisión y comprobación a las actividades realizadas y presentadas por el contratista

Efecto:

Possible incumplimiento del objeto contractual, autorización de pagos sin el cumplimiento de las labores y/o requisitos legales, ocasionando una posible pérdida del recurso.

La presente situación se configura como un Observación administrativa.

Ilustración 14 Informe de supervisión sin firma

 Nutriceres Nutrición consciente	NUTRICERES S.A.S. INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: A-GJ-C-149 Versión: V1 Fecha: octubre 06 de 2021 Página: 1 de 1
---	---	--

ANEXOS		Verificación
1	Cuenta de Cobro	✓
2	Planilla de seguridad social	✓
3	Rut	✓

Supervisor del contrato



MARIBEL OSPINA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

SUPERVISOR DEL CONTRATO
CHEF DEL PAE

Mariel O.
estaba incapacitada
en esta fecha.

Respuesta de la Entidad Nutriceres:

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 11 y 12 . Autorización de pagos sin firma del supervisor Contrato 087-2022

El Contrato 087 del 2022 por diferentes situaciones administrativas tuvo varios supervisores, el contrato nunca estuvo sin la respectiva vigilancia técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera; como acción de mejora se tendrá dentro del Plan de Mejoramiento que cada que haya ausencia del supervisor de los contratos inmediatamente se realice la respectiva reasignación de supervisión.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se acepta la presente observación, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento. **(A)**

Hallazgo 11 de la Observación Administrativa N° 12. Autorización de pagos con firmas de diferentes supervisores contrato 087-2022**Criterio:**

Manual de supervisión de la Sociedad Nutrieres S.A.S 14.EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato/convenio vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista/asociado y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", artículo 82 ... Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría... artículo 83 Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda...

Hechos/Condición:

Revisando el expediente del contrato de prestación de servicios 087-2022, el cual tiene por objeto contratar un chef o jefe de cocina, se evidencia autorización de 5 pagos, de los cuales pago 1 y 2 son firmados por un supervisor, pago 3 se encuentra sin firma, pago 4 firmado por un supervisor diferente al inicial y pago 5 firmado por otro supervisor diferente a los anteriores. De lo anterior únicamente se evidencio una asignación de supervisión.

Causa:

Deficiencias en el desarrollo de las actividades de supervisión, Ineficiente seguimiento técnico, jurídico y administrativo el cual refleja las debilidades en la materia. Al autorizar pagos con firmas de diferentes supervisores sin tener la competencia para ello o contar con la respectiva asignación de supervisión.

Efecto:

Posibles sanciones disciplinarias.

La presente situación se configura como un Observación administrativa.

Ilustración 15 Informe de supervisión 1

 Nutriceres Nutrición consciente	NUTRICERES S.A.S. INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: A-GJ-C-149 Versión: V1 Fecha: octubre 06 de 2021 Página: 9 de 9
1 Cuenta de Cobro		✓
2 Planilla de seguridad social		✓
3 Rut		✓

Supervisor del contrato


NICOLAS MARÍN BERNAL
CHEF DEL CRT


CESAR DARIO MARTINEZ LONDOÑO
CHEF DEL PAE

Ilustración 16 Informe de Supervisión 2

	NUTRICERES S.A.S. INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: A-GJ-C-149 Versión: V1 Fecha: octubre 06 de 2021 Página: 10 de 10
ANEXOS		Verificación
1 Cuenta de Cobro		✓
2 Planilla de seguridad social		✓

Supervisor del contrato


NICOLÁS MARÍN
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Ilustración 17 Informe de supervisión 3 (sin firma)

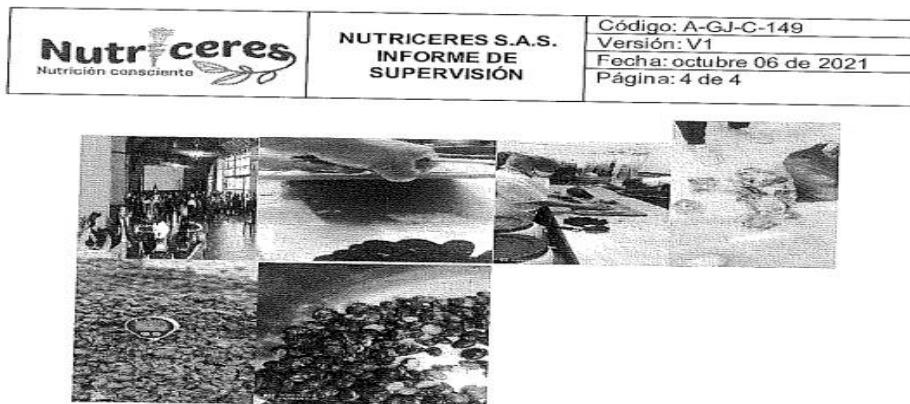
	NUTRICERES S.A.S. INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: A-GJ-C-149 Versión: V1 Fecha: octubre 06 de 2021 Página: 1 de 1
ANEXOS		Verificación
1 Cuenta de Cobro		✓
2 Planilla de seguridad social		✓
3 Rut		✓

Supervisor del contrato


MARIBEL OSPINA
SUPERVISOR DEL CONTRATO
CHEF DEL PAE

Mariel O.
estaba incapacitada
en esta fecha.

Ilustración 18 Informe de Supervisión 4



ANEXOS		Verificación
1	Cuenta de Cobro	✓
2	Planilla de seguridad social	✓
3	Rut	✓

Supervisor del contrato


DIANA PATRICIA MURIEL
LIDER OPERACIONES


CESAR DARIO MARTINEZ LONDOÑO
CHEF DEL PAE

Ilustración 19 Informe de Supervisión 5

 NUTRICERES S.A.S. INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: A-GJ-C-149 Versión: V1 Fecha: octubre 06 de 2021 Página: 12 de 12	
ANEXOS		
1	Cuenta de Cobro	✓
2	Planilla de seguridad social	✓

Supervisor del contrato


MARIBEL OSPINA
NUTRICIONISTA

Respuesta de la Entidad Nutriceres

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 11 y 12. Autorización de pagos sin firma del supervisor Contrato 087-2022

El Contrato 087 del 2022 por diferentes situaciones administrativas tuvo varios supervisores, el contrato nunca estuvo sin la respectiva vigilancia técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera; como acción de mejora se tendrá dentro del Plan de Mejoramiento que cada que haya ausencia del supervisor de los contratos inmediatamente se realice la respectiva reasignación de supervisión.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se acepta la presente observación, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento. (A)

Hallazgo 12 de la Observación Administrativa con Connotación Disciplinaria N° 13. Autorización de pagos sin Cotización ARL contrato 087-2022

Criterio:

Manual de supervisión de la Sociedad Nutrieres S.A.S 14.EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato/convenio vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista/asociado y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", artículo 82 ... Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría... artículo 83 Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad

contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda...

Ley 1952 de 2019 Artículo 70 El presente régimen se aplica a los particulares que ejerzan funciones públicas de manera permanente o transitoria; que administren recursos públicos; que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales y a los auxiliares de la justicia.

Los auxiliares de la justicia serán disciplinables conforme a este Código, sin perjuicio del poder correctivo del juez ante cuyo despacho intervengan.

Se entiende que ejerce función pública aquel particular que, por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, desarrolle o realice prerrogativas exclusivas de los órganos del Estado. No serán disciplinables aquellos particulares que presten servicios públicos, salvo que en ejercicio de dichas actividades desempeñen funciones públicas, evento en el cual resultarán destinatarios de las normas disciplinarias.

Administran recursos públicos aquellos particulares que recaudan, custodian, liquidan o disponen el uso de rentas parafiscales, de rentas que hacen parte del presupuesto de las entidades públicas o que estas últimas han destinado para su utilización con fines específicos.

Cuando se trate de personas jurídicas la responsabilidad disciplinaria será exigible tanto al representante legal como a los miembros de la Junta Directiva, según el caso.

Hechos/Condición:

Revisando el expediente del contrato de prestación de servicios 087-2022, el cual tiene por objeto contratar un chef o jefe de cocina, se evidencia que en las planillas de seguridad social no se encuentra realizado el pago de ARL, no obstante, se evidencia la afiliación a la ARL, pero nunca se registraron los pagos correspondientes, que para el Chef es riesgo 3, ocasionando una mora en la cotización por parte del contratista.

Causa:

Deficiencias en el desarrollo de las actividades de supervisión, Ineficiente seguimiento técnico, jurídico y administrativo el cual refleja las debilidades en la materia. Autorización de los pagos sin el cumplimiento de los requisitos legales.



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Efecto:

Incurrir en litigios jurídicos, los cuales podrían conducir a un detimento patrimonial.

La presente situación se configura como un Observación administrativa con presunta insidencia Disciplinaria **(A) (D)**

Ilustración 20 Planilla mes de febrero, solo se cotiza salud y pensión

Simple						
Información de la Planilla Pagada						
Nit de comercio Operador de Información	9000097333-9					
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.					
Descripción	Pago de SuAporte					
Fecha	2022-03-09 09:47:35 AM					
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2022					
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2022					
Empresa	CESAR DARO MARTINEZ LONDONO					
CEDULA CIUDADANIA	CC 70141226					
Código Sucursal (Nombre)	()					
Referencia de Pago/ Número Planilla	1044549491					
Tipo de Planilla	1960448732					
Número Transacción Bancaria/ CUS	(1007) - BANCOCOLOMBIA					
Banco	S 303.400					
Valor	Aprobada					
Estado de la Transacción	10.03.19.58					
Dirección IP de Origen						
Miembro		Administradora		Número Atendidos	Valor sin IVA	Total Intereses Moratorios
N800339004	28-14	COLPENGINES		1	\$ 204.000	\$ 0.00
N820088702	EP5010	EPS SURA		1	\$ 159.400	\$ 0.00
				SubTotales:	\$ 363.400	\$ 0.00
				Total a Pagar:		

Ilustración 21 Planilla mes de marzo, solo se cotiza salud y pensión



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Ilustración 22 Planilla mes de abril, solo se cotiza salud y pensión

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA
Fecha creación reporte: 2022-05-26, 12:04:45 PM. Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES
Número Planilla: 1046270738
Periodo Cotización: abril de 2022 Periodo Servicio: abril de 2022
PAGADO 26/05/2022

I. DATOS DEL APORTANTE			
Razón Social	CESAR DARIO MARTINEZ LONDONO	Dirección	CL 59C #57 - 95
Documento	CCT0141226	Teléfono	6046147578
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	UNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	ANTIOQUIA
Ciudad	RIONEGRO	Identificación	
Representante Legal		ARP	NINGUNA ARP
Total Afiliados	1		

Ilustración 23 Planilla mes de mayo, solo se cotiza salud y pensión

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA
Fecha creación reporte: 2022-07-01, 10:50:14 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES
Número Planilla: 1047085125
Periodo Cotización: mayo de 2022 Periodo Servicio: mayo de 2022
PAGADO 30/06/2022 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE			
Razón Social	CESAR DARIO MARTINEZ LONDONO	Dirección	CL 59C #57 - 95
Documento	CC70141226	Teléfono	6046147576
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	ANTIOQUIA
Ciudad	RIONEGRO	Identificación	
Representante Legal		ARP	NINGUNA ARP
Si Afiliados	1		



INFORME DE AUDITORÍA – Versión 2.1

Ilustración 24 Planilla mes de Junio, solo se cotiza salud y pensión

PAGOSIMPLE | AUTOQUILIDACION
CONSOLIDADA

I. DATOS DEL APORTANTE			
Razón Social	CESAR DARIO MARTINEZ LONDONO	Dirección	CL 59C #57 - 95
Documento	CC70141226	Teléfono	6046147576
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	ANTIOQUIA
Ciudad	RIONEGRO	Identificación	
Representante Legal		ARP	NINGUNA ARP
Total Afiliados	1		

Respuesta de la Entidad Nutriceres:

**Observación Administrativa con Connotación
Disciplinaria N° 13. Autorización de pagos sin
Cotización ARL contrato 087-2022**

En efecto, para el Contrato 087 se realizó la respectiva afiliación, pero faltó realizar el pago. Afortunadamente no se materializó el riesgo antijurídico. Sin embargo, se realizó el respectivo pago de la ARL.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta de la entidad desvirtúa parcialmente lo observado, ya que el pago realizado a la ARL se hizo dentro de los días de controversia del presente informe por este motivo se configura como hallazgo Administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento (**A**).

Hallazgo 13 de la Observación administrativa N° 14 Estudios previos – NECOP Ineficaces Contrato 029-2022

Criterios:

Artículo 6, numeral i Manual de contratación de la Sociedad Nutriceres S.A.S PLANEACIÓN. Las actuaciones contractuales de la Sociedad obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos precontractuales, contractuales y poscontractuales; y además establecerá una adecuada planeación presupuestal acorde a los recursos existentes y disponibles

Artículo 3 Ley 489 de 1998. **Principios de la función administrativa.** La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Artículo 209 Constitución política de Colombia. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Hechos/Condición:

En la verificación del contrato mencionado y que tiene por objeto la “Prestación de servicios de calibración metrológica de los equipos de seguimiento y medición de propiedad de la empresa NUTRICERES.” Se pudo observar falencias y debilidades desde la creación de los estudios previos por medio del formato NECOP que utiliza la empresa, toda vez que no se detalla cuantos y cuales equipos requieren la calibración, es decir; el servicio va dirigido a cuantas balanzas, termómetros, talímetros portátiles y no se detalla a que se refiere la expresión “entre otros” de la misma manera no fue evidenciado un manual de mantenimiento para los equipos referenciados y/o un inventario de estos artículos para tener un control, para que con ello se pudiera ejecutar el objeto contractual de manera eficiente, eficaz y oportuna. lo cual estaría inobservando el principio de planeación y economía que deben cumplir los sujetos de control con el objetivo de tener una eficiente ejecución contractual optimizando los recursos públicos para tal fin. No se comprende claramente como se planea la cuantía del contrato sin tener claro esta caracterización e identificación plenamente en números.

Causa:

Deficiencias en la etapa precontractual, en lo referente a identificar plenamente la cantidad de equipos que requieren del ajuste técnico, deficiente justificación de la necesidad a contratar.

Efecto:

Ineficiente optimización de los recursos públicos, con el riesgo de entrar en detrimento patrimonial por la ineficiente etapa precontractual.

Observación de carácter Administrativa (A)

Respuesta de la Entidad Nutriceres:**Observación administrativa N° 14 Estudios previos – NECOP Ineficaces Contrato 029-2022**

Como acción de mejora dentro de la fase pre-contractual se buscará fortalecer el NECOP con el fin de que en éste quede claramente identificado las especificaciones técnicas con el fin de por un lado generar claridad al contratista y por otro lado otorgar herramientas al Supervisor para tener claridad sobre las condiciones técnicas que debe exigir al contratista.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se acepta la presente observación, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento. (A)

Hallazgo 14 de la Observación Administrativa 15 Publicación en SECOP INVITACION PRIVADA 013-2022, Contrato 128.**Criterios:**

Decreto 103 de 2015 señala que los documentos que deberán publicar las entidades estatales, entre estas las empresas industriales y comerciales del Estado, son: i) las autorizaciones, requerimientos, aprobaciones o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato, ii) en relación con los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición se deberán publicar los documentos previstos en el manual de contratación de la entidad y, finalmente, iii) el plan anual de adquisiciones.

La obligatoriedad de publicar las actuaciones contractuales de las entidades no depende de su régimen de contratación, sino de la ejecución de recursos públicos,

pues así lo determinó, provisionalmente, el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, en el auto del 14 de agosto de 2017, radicación número: 11001-03-26-000-2017-00031-00 [58.820], proferido por el Magistrado Jaime Orlando Santofimio. Ese deber no atiende a las condiciones fácticas que tengan las entidades excluidas del régimen de contratación estatal, sino —se reitera— al hecho de que la contratación implique la ejecución de recursos públicos.

Es deber de todas las entidades del Estado en virtud del principio de publicidad, del derecho fundamental de acceso a la información, el literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, publicar la información de su actividad contractual cuando ejecuten recursos públicos independientemente su régimen de contratación desde el año 2007, obligación que fue reiterada por la Circular Externa No. 1 de 2013 y la Ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO 84. Ley 1474 de 2011. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Artículo 209, Constitución Política de Colombia. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Hechos/Condición:

Verificado el expediente contractual y consecuentemente analizada la publicación de documentos en el SECOP no se evidencio publicada la verificación de los requisitos habilitantes y calificables numeral 8 del cronograma de la invitación privada, de igual forma no se evidencio publicado los informes de supervisión del contrato.

Causa:

Deficiencias en la ejecución del ejercicio de supervisión. Ineficiente seguimiento técnico, jurídico y administrativo el cual refleja las debilidades en la materia. al no contar con una correcta supervisión de este.

Efecto:

Vulneración al principio de publicidad y transparencia.

Observacion de carácter Administrativa (A)

Respuesta de la Entidad Nutriceres:

Observación Administrativa 15 Publicación en SECOP INVITACION PRIVADA 013-2022, Contrato 128.

Identificada la acción de mejora se procedió a publicar los respectivos informes de Supervisión en SIA OBSERVA y SECOP.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se acepta la presente observación, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento. (A)

Hallazgo 15 de la Observación Administrativa 16. Estudios previos – NECOP Ineficaces Contrato 107-2022,

Criterios:

Artículo 6, numeral i Manual de contratación de la Sociedad Nutriceres S.A.S PLANEACIÓN. Las actuaciones contractuales de la Sociedad obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos precontractuales, contractuales y poscontractuales; y además establecerá una adecuada planeación presupuestal acorde a los recursos existentes y disponibles

Artículo 3 Ley 489 de 1998. **Principios de la función administrativa.** La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Artículo 209 Constitución política de Colombia. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Hechos/Condición:

Revisado el contrato de suministro 107-2022, el cual tiene por objeto “Suministro de mobiliario para Oficina entre otros”, No se evidenciaron las especificaciones técnicas del mobiliario en el formato NECOP que utiliza el sujeto de control para el contrato de suministro es decir en dicho formato y en el contrato se establecen los artículos sin determinar la cantidad por unidades y sin determinar las medidas de cada artículo, no teniéndose claro como se cotizaron los elementos mobiliarios adquiridos. Por otro lado analizada la cláusula quinta del contrato forma de pago; no se establecen términos de entrega para el contratista solo se hace alusión a que el contratante pagara a los 30 días siguientes a la entrega de los productos sin tener claridad en cuanto tiempo serán entregados por lo anterior se evidencio que el plazo establecido en dicho contrato fue de un año completo es decir desde el acta de inicio con fecha del 28 de enero hasta el 30 de diciembre de 2022, dicha situación se presenta por una falta de planeación rigurosa que conlleve a una ejecución eficiente, eficaz y oportuna.

Causa:

Deficiencias en la etapa precontractual, desconociendo el principio de planeación en lo referente a identificar plenamente la cantidad material mobiliario que requieren para la empresa, deficiente justificación de la necesidad a contratar.

Efecto:

Ineficiente optimización de los recursos públicos, con el riesgo de entrar en un posible detrimento patrimonial por la ineficiente etapa precontractual.

Respuesta de la Entidad Nutriceres:**OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA 16. Estudios previos – NECOP Ineficaces Contrato 107-2022**

Como acción de mejora dentro de la fase pre-contractual se buscará fortalecer el NECOP con el fin de que en éste quede claramente identificado las especificaciones técnicas con el fin de por un lado generar claridad al contratista y por otro lado otorgar herramientas al Supervisor para tener claridad sobre las condiciones técnicas que debe exigir al contratista.

Ahora bien, con respecto a la fase de ejecución la solicitud de insumos se hizo basados en espacio, en necesidad del personal que ingresaba a medida que se establecía la necesidad y garantías desde el área de salud ocupacional dándonos dimensiones y especificaciones técnicas para la solicitud de insumos, así como las respectivas cotizaciones. "Colombia Ley 378 de 1997. Establece el Asesoramiento en materia de salud, seguridad, higiene en el trabajo y ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva. Norma Técnica NTC 3955. Tiene por objeto dar los conceptos básicos para la aplicación de la terminología de la ergonomía en cualquier población, región, empresa, grupo de trabajo, y comunidad académica e investigativa en Colombia. Norma Técnica NTC 5831. Establece los requisitos ergonómicos para trabajar con pantallas video terminales. Norma Técnica NTC 5655. Establece los principios para el diseño ergonómico de sistemas de trabajo.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se acepta la presente observación, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento. (A)

Hallazgo 16 de la Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria 17. Incumplimiento Contractual Contrato 058-2022.**Criterios:**

Artículo 6, numeral i Manual de contratación de la Sociedad Nutriceres S.A.S PLANEACIÓN. Las actuaciones contractuales de la Sociedad obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos precontractuales, contractuales y

poscontractuales; y además establecerá una adecuada planeación presupuestal acorde a los recursos existentes y disponibles

Articulo 84, Ley 1474 de 2011 ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Articulo 3 Ley 489 de 1998. Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Articulo 54 Numeral 3 Ley 1952 de 2019; Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.

Ley 594 del 2000. La presente ley tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Acuerdo 42 del 2002. Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000.

Hechos/Condición:

Una vez es verificado la información contractual del contrato 058-2022, el cual tiene por objeto “Prestación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de implementación del centro de gestión documental.” Pudo evidenciarse un cumplimiento parcial del contrato toda vez que el mismo constaba de entregables por parte del contratista los cuales se verificaron pero que a su vez, En el análisis del alcance del contrato se evidencio que en el literal B, se establece el cumplimiento de aspectos como la conservación de los documentos en condiciones óptimas, ambientales, operacionales y de seguridad, situación que se observó incumplida toda vez que al evidenciar los expedientes contractuales los mismos se encontraban muy deteriorados y sin foliar, de igual manera se evidencio que no se le dio cumplimiento al literal C de las obligaciones generales y específicas del contrato que establece; que la organización de los archivos de acuerdo con la tabla de retención documental. Obligación esta que no se observó ejecutada.

Causa:

Debilidades en el control, seguimiento y evaluación al proceso contractual por parte de la supervisión, no cumpliendo con el principio de eficiencia y economía de que trata la normativa descrita en el criterio.

Efecto:

Materialización de incumplimiento contractual, Posible deterioro patrimonial.

Observación Administrativa con presunta insidencia Disciplinaria (A) (D)

Respuesta de la Entidad Nutriceres:

Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria 17. Incumplimiento Contractual Contrato 058-2022.

El 22 de enero de 2022 se suscribió contrato de Prestación de servicios especializados No. 058 de del mismo año, entre NUTRICERES S.A.S y Serna Caro y Archivos S.A.S., cuyo objeto contractual consistía en la “*Prestación de servicios*

profesionales especializados para el desarrollo e implementación del centro de gestión documental de Nutriceres S.A.S."

Que conforme con la cláusula segunda del Contrato relacionado, se estableció como alcance del contrato el siguiente:

"El contrato va desde la elaboración del plan institucional de archivos-pinar, las tablas de retención documental-TRD, actualización plan institucional de archivos, banco terminológico de series y subseries documentales (decreto 1080 de 2015), seguimiento y acompañamiento del programa de retención documental hasta la formulación del programa de gestión documental, hasta la asesoría para su implementación y mantenimiento. Subraya fuera de texto.

(...)

SE DEBERÁ ENTREGAR EN DIGITAL E IMPRESO:

- Tablas de retención documental*
- Manual de aplicación de las trd*
- Programa de gestión documental*
- El proceso de gestión documental y sus procedimientos debidamente descritos.*
- *Plan institucional de archivos pinar.*
- Banco de terminológico de series y subseries documentales.*
- F- CAPACITACION A CERCA DEL CENTRO DOCUMENTAL."*

Y las especificaciones técnicas del mismo fueron establecidas dentro de la idoneidad de la persona a ser contratada para el contrato de prestación de servicios profesionales especializados 058 de 2022, bajo las siguientes especificaciones:
"Contratista: Persona Natural o jurídica que cuente con experiencia profesional en gestión documental y archivística."

Que una vez analizado el objeto del contrato y el alcance al mismo dentro del informe preliminar, dentro de las funciones del contratista no se encuentran como entregables ni labores a realizar las siguientes:

- La conservación documental en condiciones óptimas, ambientales, operacionales y de seguridad.
- La foliación de los expedientes.
- La organización de los archivos de acuerdo con la tabla de retención documental.

Pues como se observa en los entregables y se subsume del objeto contractual, lo que se contrataba era la implementación del sistema de gestión documental generando los insumos para que la implementación se generara en los términos jurídicos y técnicos asociados a esta y pudiera ser aplicado en la entidad, por lo tanto, el objeto era de asesoría y acompañamiento en la implementación.

Es decir, el contrato de asesoría en temas relacionados con la gestión documental se limita única y exclusivamente a brindar orientación, capacitación y acompañamiento en la materia y deben de realizar los entregables conforme al alcance el contrato, mismo que no incluía dentro del alcance conservación, foliación o elaboración de tablas de retención documental de los expedientes.

Se puede colegir de lo anterior que, conforme al objeto y al alcance contractual, así como las especificaciones técnicas del contratista, se realizó la entrega de los productos establecidos en el contrato en forma Digital e impresa, dando cumplimiento al mismo.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

La respuesta entregada por el sujeto de control, no desvirtúa lo observado, ya que el enfoque de la misma va direccionado al incumplimiento de dos literales del alcance del objeto contractual descritos en la observación de forma explícita y que a su vez realizando el trabajo de campo, con expediente en mano y con la supervisora del contrato respondiendo a las ausencias evidenciadas y afirmando que no hubo cumplimiento de lo descrito, adicionalmente el sujeto de control no entrega soportes para sustentar la respuesta dada, por tal motivo se mantiene lo observado y se configura el hallazgo administrativo con connotación disciplinaria (A)(D).

Hallazgo 17 de la Observación Administrativa 18. Resoluciones por Consecutivos Faltantes

Criterio:

Acuerdo 060 de 2001 del AGN, Por El Cual Se Establecen Pautas Para La Administración De Las Comunicaciones Oficiales En Las Entidades Públicas Y Las Privadas Que Cumplen Funciones Públicas en su artículo 5 Procedimientos para la radicación de comunicaciones oficiales: Los procedimientos para la radicación de comunicaciones oficiales, velarán por la transparencia de la actuación administrativa, razón por la cual, no se podrán reservar números de radicación, ni habrá números repetidos, enmendados, corregidos o tachados, la numeración será asignada en estricto orden de recepción de los documentos; cuando el usuario o peticionario presente personalmente la correspondencia, se le entregará de inmediato su copia debidamente radicada. Al comenzar cada año, se iniciará la radicación consecutiva a partir de uno, utilizando sistemas manuales, mecánicos o automatizados. **PARÁGRAFO:** Cuando existan errores en la radicación y se anulen los números, se debe dejar constancia por escrito, con la respectiva justificación y firma del Jefe de la unidad de correspondencia. y artículo 6 Numeración de actos administrativos: La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o enmienden números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto.

Si se presentan errores en la numeración, se dejará constancia por escrito, con la firma del Jefe de la dependencia a la cual está asignada la función de numerar los actos administrativos.

Hechos/Condición:

Revisando las resoluciones emitidas por la empresa Nutriceres, en el año 2022, se evidencian que faltan consecutivos por elaborar la respectiva resolución, ya que fueron consecutivos reservados en su momento, pero nunca utilizados, tampoco anulados.

Tabla 44 Cosecutivos de resoluciones sin realizar

274	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PRIVADA N°004 DE 2022
275	PÓR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA INVITACION PRIVADA N° 005
282	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION PRIVADA N° 005 DE 2022 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DERIVADOS DE CEREAL TIPO PANIFICADO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1120-06-09-055-2021
287	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PRIVADA N° 008 DE 2022
012	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA UNA INVITACION PRIVADA N°010 DE 2022
013	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACION PRIVADA N° 17

Causa:

Lo anterior se da, debido a que no hay un seguimiento continuo desde el área de gestión de documental y cuando se dan cuenta de los faltantes ya ha pasado mucho tiempo o incluso ni se dan cuenta de los faltante. Cabe aclarar que los consecutivos que no se utilizan durante la vigencia deben ser anulados y contar con un acta de anulación firmada por el jefe de área, en el caso de Nutriceres este documento no fue presentado, ya que no existía, generando un faltante en las resoluciones emitidas durante la vigencia 2022.

Efecto:

La no realización de estas resoluciones y la no utilización de estos consecutivos causa un desorden en la gestión documental de la entidad, además de que se autorizaran los procesos allí descritos en cada una, sin la respectiva resolución.

La presente situación se configura como un Observación administrativa.

Respuesta de la Entidad Nutriceres:

Observación Administrativa 18. Resoluciones por Consecutivos**Faltantes**

Como acción de mejora dentro del Plan de Mejoramiento no se volverán a guardar números de consecutivos de Resoluciones. Se anexa el listado de las Resoluciones de la vigencia del 2022, durante el mes de Enero, se continúo con la numeración del año anterior, ya que no había una clara directriz al respecto, pero en el mes de Febrero se inició con la Resolución No. 001-22.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se acepta la presente observación, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento. **(A)**

Hallazgo 18 de la Observación Administrativa 19. Cambio de Centro de Costos**Criterio:**

Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA.

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Hecho/Condición:

Revisando los contratos que a continuación se relacionan, se evidencia que; faltando un mes para la finalización de la ejecución, estos cambian de centro de costos, es decir tenían un CDP y un RP asociado y lo cambian por otro nuevo.

Ilustración 25 Relación de Resoluciones sin realizar

CONTRATO	CONTRATISTA	CDP Y CRP ANTERIORES		CAMBIO CENTRO DE COSTOS	
		CDP	CRP	CDP	CRP
7	NORHA ELSI MUÑOZ LONDOÑO	9	9	658	1020
29	ANALISIS METROLOGICO INDUSTRIAL SAS	66	59	661	1021
38	ELKIN CEBALLOS FLOREZ	18	62	664	1023
39	EDID ALBERTO SANCHEZ GUZMAN	18	63	665	1024
	VICTOR ALEXANDER HURTADO ARBELAEZ	18	65	667	1025
42	MARIO AUGUSTO AGUDELO HINCAPIE	18	73	668	1026
43	OSCAR FABIAN ARBELAEZ ARBELAEZ	18	66	669	1027
44	NEIDER STIVEN AGUDELO RIVILLAS	18	67	670	1028
45	NILSON DE JESUS MUÑOZ ALZATE	18	68	671	1029
46	RUBEN DARIO JARAMILLO OSPINA	18	69	672	1030
40	LUZ MARLEN RESTREPO PALACIO	18	64	675	1033

Causa:

Lo anterior se da debido a una falta a los principios de planeación y economía, pues estos contratos deberían haber finalizado e iniciar nuevamente por el centro de costos nuevo, pues el contrato interadministrativo en su cláusula cuarta dice que los contratos no deben exceder el 31 de octubre de 2022 y estos fueron ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2022.

Efecto:

Falta de control en los pagos realizados al contrato, que si bien se realizaron por el nuevo centro de costos, esta no es una buena práctica en materia presupuestal, teniendo en cuenta los principios de planeación, eficacia y economía.

La presente situación se configura como un Observación administrativa.

Respuesta de la Entidad Nutriceres:
Hallazgo 18 de la Observación Observación Administrativa 19. Cambio de Centro de Costos

En efecto, para honrar el principio de planeación dentro de nuestro Plan de Mejoramiento se dispondrá que en la medida de lo posible no se realice cambio de centro de costos. Igualmente se tendrá especial atención a que la contratación derivada de los Contratos Interadministrativos el plazo de los contratos no sobrepase el plazo del contrato del cual se deriva dicha contratación.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se acepta la presente observación, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento. **(A)**

Hallazgo 19 de la Observación Administrativa 20. Gestión Documental

Criterio:

Ley 594 de 2000, en concordancia con el concepto denominado "Responsabilidad" del Archivo General de la Nación.

Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación. **(A)**

Hechos /Condición:

Revisando los expedientes de los 104 contratos escogidos como muestra auditar, los cuales contienen la información contractual de la entidad, se evidencia que los mismos no se encuentran foliadas y superan los doscientos (200) folios, no existen tablas de retención documental, existen documentos repetidos, no se evidencia un orden cronológico de los documentos.

Causa:

Ineficiente desarrollo de las obligaciones del área de gestión documental.

Efecto:

Lo anterior originó dificultades y confusiones al equipo auditor al momento de verificar los documentos de cada actuación, los requisitos de ley y la realización de las evaluaciones correspondientes no esté organizada y se presente perdida de esta, adicional que no se tenga control de cuantos documentos existen y la información no esté disponible en tiempo real.

La presente situación se configura como un Observación administrativa.

Respuesta de la Entidad Nutriceres:

Observación Administrativa 20. Gestión Documental

Es de aclarar el archivo de NUTRICERES se encuentra en un proceso de fortalecimiento, toda vez que para el año 2023 se contrató con la empresa ALIADO GLOBAL S.A.S quien tiene como objeto el diseño, ajuste, convalidación e implementación de los instrumentos archivísticos.

Esta empresa es la que se encargara del diseño, aprobación y convalidación ante el consejo departamental de archivos de las tablas de retención y las tablas de valoración documental, así como la elaboración del banco terminológico y los manuales de la implementación correspondientes.

Es así que para la época en que se encontraba el grupo auditor en la institución realizando la respectiva auditoria, el archivo central de documentos se encontraba en ejecución de dicho contrato, por lo tanto, los documentos aún no están bien organizados y se encuentran repetidos, porque se debe de entrar a definir en ese tipo de expedientes que documentos verdaderamente hacen parte integral de este. Así mismo hasta que no se culmine con el objeto del contrato esto es la aprobación y convalidación de los instrumentos archivísticos no se puede realizar la foliación de los expedientes.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

La respuesta entregada por el sujeto de control no desvirtúa lo observado por lo tanto, ya que al momento del ejercicio auditor en campo, se pudo evidenciar que se el archivo se encontraba en malas condiciones y no se observo avance alguno, ni pruebas que soporten lo argumentado, por lo tanto se configura como hallazgo administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento. (A)

Hallazgo 20 de la Observación Administrativa con posible incidencia Disciplinaria 21. Retención impuesta de Industria y Comercio – RTE ICA contrato 076-2022

Criterio:

Acuerdo Municipal de Rionegro 023 de 2018 “Por el cual se derogan los acuerdos 060 de 1991, 005 de 2012 y se adopta el Estatuto Tributario Municipal”.

Acuerdo Municipal 015 “Por medio de cual se adiciona al acuerdo 023 de 2018 y se crea la Tasa Prodeporte”.

Acuerdo 030 de 2020 “Por medio del cual se modifica y adiciona al acuerdo 023 de 2018 y por medio del cual se adopta el estatuto tributario para el municipio de Rionegro”

Hecho/Condición:

Revisando los pagos realizados al contrato 076 de 2022 ejecutado con el objeto contractual “SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS, LOTE 4, 5 Y 6 EN EL

MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO1120-06-09-055-2021”, se evidencia que en algunos comprobantes de egreso no se realiza la retención del impuesto tributario ICA – RtelICA, el cual mediante acuerdo 023 de 2018, se debe realizar en el primer pago por el total del contrato, al preguntar al supervisor del contrato y financiero de la entidad, nos informa que las retenciones de este contrato se hicieron con autorización del contratista en el contrato IP-026-2022.

Causa:

Se presenta por una ineficiente supervisión del contrato, Esta es una práctica inadecuada que se encuentra realizando la entidad.

Efecto:

Inaplicación a los principios de eficacia, eficiencia y economía, causando retrocesos a los procesos y retraso en las transferencias de este impuesto al Municipio de Rionegro, ocasionando una posible pérdida del recurso y posible detrimento patrimonial.

La presente situación se configura como un Observación administrativa con posible incidencia disciplinaria. **(A) (D)**

Respuesta de la Entidad Nutriceres:

Observación Administrativa con posible incidencia Disciplinaria 21. Retención impuesto de Industria y Comercio – RTE ICA contrato 076-2022

Se integra la observación al plan de mejora y se informa que de acuerdo con certificación entregada al equipo auditor por el líder financiero de Nutriceres, las retenciones de ICA inicialmente no se habían practicado pero que con autorización previa del contratista se realizó retroactivo de la retención la cual fue trasladada al municipio de Rionegro, para la vigencia del año 2023 a toda la contratación se le realizó la retención de ICA en el primer pago.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se desvirtúa parcialmente la presente observación, retirando la connotación disciplinaria por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento. **(A)**

Hallazgo 21 de la Observación Administrativa con posible incidencia Disciplinaria 22. Retención impuesto de Industria y Comercio – RTE ICA contrato 117-2022

Criterio:

Acuerdo Municipal de Rionegro 023 de 2018 “Por el cual se derogan los acuerdos 060 de 1991, 005 de 2012 y se adopta el Estatuto Tributario Municipal”.

Acuerdo Municipal 015 “Por medio de cual se adiciona al acuerdo 023 de 2018 y se crea la Tasa Prodeporte”.

Acuerdo 030 de 2020 “Por medio del cual se modifica y adiciona al acuerdo 023 de 2018 y por medio del cual se adopta el estatuto tributario para el municipio de Rionegro”

Hecho/Condición:

Revisando los pagos realizados al contrato 117 de 2022 ejecutado con el Objeto contractual “SUMINISTRO DE FRUTAS DE COSECHA LOTE 6 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO1120-06-09-055-2021”, se evidencia que en los comprobantes de egreso no se realiza la retención del impuesto tributario ICA – RteICA, el cual mediante acuerdo 023 de 2018, se debe realizar en el primer pago por el total del contrato, al preguntar al supervisor del contrato y financiero de la entidad, nos informa que las retenciones de este contrato se hicieron con autorización del contratista en los contratos 135, 142, 159 y 171 2022.

Causa:

Se presenta por una ineficiente supervisión del contrato, Esta es una práctica inadecuada que se encuentra realizando la entidad.

Efecto:

Inaplicación a los principios de eficacia, eficiencia y economía, causando retrocesos a los procesos y retraso en las transferencias de este impuesto al Municipio de Rionegro, ocasionando una posible pérdida del recurso y posible detrimento patrimonial.

La presente situación se configura como un Observación administrativa con posible incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad Nutriceres:

Observación Administrativa con posible incidencia Disciplinaria 22. Retención impuesto de Industria y Comercio – RTE ICA contrato 117-2022

Se integra la observación al plan de mejora y se informa que de acuerdo con certificación entregada al equipo auditor por el líder financiero de Nutriceres, las retenciones de ICA inicialmente no se habían practicado pero que con autorización previa del contratista se realizó retroactivo de la retención la cual fue trasladada al municipio de Rionegro, para la vigencia del año 2023 a toda la contratación se le realizó la retención de ica en el primer pago.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se desvirtúa parcialmente la presente observación, retirando la connotación disciplinaria por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento. (A)

Hallazgo 22 de la Observación Administrativa 23. Plan de Gestión Ambiental vs Matriz de Riesgos de Gestión Ambiental**Criterio:**

Normas legales vigentes y normas ambientales internas, incumpliendo con lo establecidos en los **Artículo 8** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, **Artículo 79** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. y **Artículo 80** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, de la Constitución Política de Colombia.

Los literales g) Desarrollo sostenible: En virtud de este principio, la gestión económico-financiera y social del Estado debe propender por la preservación de los recursos naturales y su oferta para el beneficio de las generaciones futuras, la explotación racional, prudente y apropiada de los recursos, su uso equitativo por todas las comunidades del área de influencia y la integración de las consideraciones ambientales en la planificación del desarrollo y de la intervención estatal. y h) Valoración de costos ambientales: En virtud de este principio el ejercicio de la gestión fiscal debe considerar y garantizar la cuantificación e internalización del costo-beneficio ambiental, del artículo 3 del Decreto 403 de 202.

El Plan de Gestión Ambiental diseñado por la empresa Nutriceres S.A.S.

Hecho/Condición:

Revisando el Plan de Gestión Ambiental vs la Matriz de Riesgos Ambiental, se pudo identificar que los riesgos asociados en la matriz no están completos vs los riesgos asociados en el plan de Gestión ambiental, pues los asociados en la matriz de riesgos no conversan o no son explícitamente los mismos del plan.

Causa:

Esto se da debido a la falta de seguimiento al proceso ambiental, ya que todo se controla desde el área técnica y la entidad no cuenta con un departamento de Gestión ambiental constituido que pueda llevar control a los procesos, pudiendo llegar a materializarse algún riesgo, no se contaría con el conocimiento de su existencia por no estar relacionados en la matriz.

Efecto:

Lo anterior causa deficiencias en el proceso ambiental, posibles consumos masivos y excesivos de recursos público, uso incorrecto de sustancias químicas y material operativo, contaminación de recursos naturales, intervención sin control del patrimonio natural, al no tenerse de manera clara los riesgos.

Respuesta de la Entidad Nutriceres:

Observación Administrativa 23 y 24. Plan de Gestión Ambiental vs Matriz de Riesgos de Gestión Ambiental

Para abordar la elaboración de una nueva matriz de riesgo ambiental para el año 2024 se incorporará en el plan de mejoramiento las recomendaciones realizadas por la Contraloría, es importante seguir un plan de trabajo estructurado que garantice la subsanación de las deficiencias identificadas las cuales nos permitirán fortalecer nuestro Plan de gestión ambiental y así disminuir los riesgos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se acepta la presente observación, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura como hallazgo administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento. **(A)**

Hallazgo 23 de la Observación Administrativa 24. Departamento de Gestión Ambiental

Criterio:

Ley 1124 de 2007 artículo 8 las empresas a nivel industrial deben tener un departamento de gestión ambiental dentro de su organización, para velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental de la República. **Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-486-09 de 22 de julio de 2009. Declarado EXEQUIBLE de manera condicionada, en el entendido que la obligatoriedad de crear un departamento de gestión ambiental no se aplica a las micro y pequeñas empresas a nivel industrial, en los términos expuestos en la parte motiva, Sentencia de la Corte Constitucional C-486-09 de 22 de julio de 2009.**

Hecho/Condición:

Se evidencia que la empresa Nutriceres, no cuenta con un departamento de Gestión Ambiental.

Causa:

Falencia en el seguimiento ambiental y el cumplimiento de la normatividad ambiental de la república, impide velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental; prevenir, minimizar y controlar la generación de cargas contaminantes; promover prácticas de producción más limpia y el uso racional de los recursos naturales.

Efecto:

Trayendo consigo la posible materialización de los riesgos estipulados en el Plan de Gestión Ambiental.

La presente situación se configura como un Observación administrativa.

Respuesta de la Entidad Nutriceres:

Observación Administrativa 23 y 24. Plan de Gestión Ambiental vs Matriz de Riesgos de Gestión Ambiental

Para abordar la elaboración de una nueva matriz de riesgo ambiental para el año 2024 se incorporará en el plan de mejoramiento las recomendaciones realizadas por la Contraloría, es importante seguir un plan de trabajo estructurado que garantice la subsanación de las deficiencias identificadas las cuales nos permitirán fortalecer nuestro Plan de gestión ambiental y así disminuir los riesgos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal:

Con la respuesta por parte del sujeto de Control Nutriceres, se acepta la presente observación, por lo tanto, se ratifica lo observado y se configura como hallazgo administrativo, para ser sometido a plan de mejoramiento. **(A)**